

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA

Nº JGL2024/39

JGL-01/10/2024-39

ASISTENTES

Presidente

D. GABRIEL AMAT AYLLON (Partido Popular)

Tenientes de Alcalde

D. JOSE JUAN RODRIGUEZ GUERRERO

D.ª ROCIO SANCHEZ LLAMAS

D.ª MARIA TERESA FERNANDEZ BORJA

D. JOSE LUIS LLAMAS UROZ

D. JOSE JUAN RUBI FUENTES

D.ª MARIA JESUS IBAÑEZ TORO

D.ª MARIA DOLORES MORENO SORIANO

D.ª AMALIA LOPEZ YELAMOS

D. ANTONIO INOCENCIO LOPEZ MEGIAS

Funcionarios públicos

Secretario

D. GUILLERMO LAGO NUÑEZ

Interventora Acctal.

D.ª IRENE ORTEGA CASAS

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 01 de octubre de 2024, siendo las 09:00 horas se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número 39 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 126 de 4 de julio de 2023) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 21 de junio de 2023, B.O.P. de Almería Núm. 124 de 30 de junio de 2023).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer el ORDEN DEL DÍA.

A) APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el 23 de septiembre de 2024.

B) PARTE RESOLUTIVA



ALCALDÍA

2º. PROPOSICIÓN relativa a la designación provisional del Técnico Responsable de los servicios de dirección facultativa en materia de coordinación de seguridad y salud de la obra de carácter público denominada "Centro Deportivo Urbano (piscina y sala fitness) en complejo de la Ciudad Deportiva de Roquetas de Mar. Expte. 2023/14102

GOBIERNO INTERIOR Y EDUCACIÓN

3º. PROPOSICIÓN relativa a las bases y su correspondiente convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo o lista de espera para la selección de personal funcionario interino o laboral temporal para la operatividad de programas o proyectos de formación y empleo. Expte. 2024/3312

GOBIERNO INTERIOR Y EDUCACIÓN

4º. PROPOSICIÓN relativa a la autorización de abono de la cuota de asociado de la Junta Central de Usuarios del Acuífero del Poniente Almeriense correspondiente al ejercicio 2024. Expte. 2024/15224

5º. PROPOSICIÓN relativa al cambio de instructor en expedientes sancionadores en materia de taxi. Expte. 2024/17070

6º. PROPOSICIÓN relativa a felicitaciones públicas en la festividad de Los Santos Ángeles Custodios 2024. Expte. 2024/17681

HACIENDA Y CONTRATACIÓN

7º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de suministros de recambios, repuestos y productos de automoción para el Parque Móvil municipal. Expte. 2024/10741

8º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de servicio artístico prestado por bandas de música, orquestas, artistas individuales, charangas y batucadas y de animación y entretenimiento en las fiestas patronales de Roquetas de Mar en honor a la Virgen del Rosario. Expte. 2024/14180



9º. PROPOSICIÓN relativa a la devolución de la garantía definitiva y garantía complementaria del Contrato de Servicio de Limpieza para las dependencias del Centro Deportivo Juan González Fernández del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 2021/3062

URBANISMO

10º. PROPOSICIÓN relativa a la estimación parcial de Recurso de Reposición interpuesto por Don Juan Antonio Diaz Molina contra la resolución de 19 de abril de 2024, dictada en el expediente sancionador 23/20 S. Expte. 2023/13599

DEPORTES, CULTURA Y TIEMPO LIBRE

11º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las actividades y exposiciones de la Programación de Otoño 2024. Expte. 2024/17615

12º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la organización de la VII Media Maratón "Ciudad de Roquetas" 2024, Campeonato de Andalucía de la Distancia, la VII Media Kids "Ciudad de Rqetas 2024 y Carrera de Promoción 8 km. Expte. 2024/17666

13º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del Programa de Actividad Física y Salud de la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre para la Temporada Deportiva 2024/2025. Expte. 2024/17487

C) DACIÓN DE CUENTAS Y DELIBERACIONES

14º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

A) APROBACIÓND EL ACTA ANTERIOR

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el 23 de septiembre de 2024.

Se da cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 23 de septiembre de 2024, no produciéndose ninguna observación por la Presidencia se declara aprobada el Acta de conformidad con lo establecido en el Art. 91.1 del R.O.F.

B) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA

2º. PROPOSICIÓN relativa a la designación provisional del Técnico Responsable de los servicios de dirección facultativa en materia de coordinación de seguridad y salud de la obra de carácter público denominada "Centro Deportivo Urbano (piscina y sala fitness) en complejo de la Ciudad Deportiva de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2024:

"En relación al expediente de obra pública "CENTRO DEPORTIVO URBANO (PISCINA Y SALA FITNESS) EN COMPLEJO DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)", según proyecto básico y de ejecución redactado en fecha en octubre de 2023 por la mercantil BALLETO MARÍN Y MUÑOZ ARQUITECTOS, SCP (adjudicataria del contrato de servicios profesionales de redacción del proyecto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de febrero de 2023), (Expte. 28/22.-Serv. (2022/14891), y firmado por el arquitecto, don Jose Fernando Muñoz Rubio, estando tramitándose con el número de expediente 04/2023 POM - Supervisión, (Firmadoc 2023/14102) y en base a los siguientes;

I. ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/02/2023 y según contrato formalizado el 07/03/2023 se adjudica contrato administrativo de servicios profesionales para la redacción de proyecto básico y de ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Estudio Geotécnico, Levantamiento Topográfico, Dirección Facultativa y Dirección de Ejecución de la actuación "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DEPORTIVO (PISCINA Y SALAS FITNESS) EN EL COMPLEJO DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE ROQUETAS DE MAR" Expte. 28/22.-Serv. (2022/14891) Lote 1: a favor de la mercantil BALLETO MARÍN Y MUÑOZ ARQUITECTOS, S.C.P. con CIF. J91270165, con un presupuesto de adjudicación que asciende a la cantidad de doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y tres euros con sesenta y cinco céntimos (264.663,65.- €), más la cantidad de cincuenta y cinco mil quinientos setenta y nueve euros con treinta y ocho céntimos (55.579,38.- €)

en concepto de IVA, lo que hace un total de trescientos veinte mil doscientos cuarenta y tres euros con tres céntimos (320.243,03.- €)

El Lote 2 de la licitación de Coordinación de Seguridad y Salud, se declara desierto ante la ausencia de licitadores.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de agosto de 2024, y según contrato formalizado el 20 de septiembre de 2024, se adjudica contrato de la obra de referencia a la UTE CENTRO DEPORTIVO ROQUETAS DE MAR, con C.I.F. nº U19997394, formada por las mercantiles LIROLA INGENIERIA Y OBRAS S.L. – SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U., con un presupuesto de adjudicación de seis millones cuatrocientos diecinueve mil setecientos cincuenta y dos euros con cinco céntimos (6.419.752,05.-€), más la cantidad de un millón trescientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y siete euros con noventa y tres céntimos (1.348.147,93.-€), en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de siete millones setecientos sesenta y siete mil ochocientos noventa y nueve euros con noventa y ocho céntimos (7.767.899,98.- €), y un plazo de ejecución de dieciséis (16) meses, contados a partir de la formalización del acta de comprobación de replanteo (cláusula J del PCAC).

El técnico municipal designado para el seguimiento y control de la correcta ejecución de la obra es don Agustín Martínez Aparicio, Arquitecto Municipal adscrito a la Unidad de Obra Pública, redactor tanto de la Memoria Justificativa como del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Con objeto de agilizar los trámites para el inicio de la obra, se han dictado instrucciones desde la Alcaldía-Presidencia al objeto de que se lleven los trámites oportunos a fin de que por el Órgano Municipal competente se proceda a la designación provisional del técnico municipal adscrito a la Unidad de Obra Pública para ejercer las labores profesionales de Coordinación de Seguridad y Salud en la actuación "CENTRO DEPORTIVO URBANO (PISCINA Y SALA FITNESS) EN EL COMPLEJO DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)".

Contando provisionalmente con medios propios para llevar a efecto el desempeño de las funciones propias del cargo de Coordinación de Seguridad y Salud, de conformidad con el proyecto que las define y las condiciones del contrato, y en virtud de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, estando el técnico municipal propuesto habilitado para el desempeño de las labores descritas y, cumpliendo con los requisitos de solvencia técnica, se realiza la siguiente propuesta de designación técnica:

Coordinación de Seguridad y Salud: El Arquitecto Técnico Municipal, don Luis Manuel Martínez García.

A los antecedentes descritos resultan de aplicación la siguiente

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

El Coordinador de Seguridad y Salud será el encargado de que durante la ejecución de la obra se cumplan las disposiciones legales vigentes en esta materia, y en particular la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 1627/1997 de 24 de Octubre, además de lo previsto en la Ley 54/2003 de 12 de diciembre, en el R.D. 604/2006 de 19 de mayo y la ley 32/2006 de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, y su reglamento, R.D. 1109/2007 de 24 de agosto, por el que se desarrolla la citada ley.

Las características generales del trabajo son las determinadas en las previstas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales para el Coordinador de Seguridad y Salud.

De conformidad con la Disposición Adicional cuarta de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, las titulaciones académicas y profesionales habilitantes para desempeñar la función de coordinador de seguridad y salud en obras de edificación, durante la elaboración del proyecto y la ejecución de la obra, serán las de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico, de acuerdo con sus competencias y especialidades.

El órgano competente para la designación del Coordinador de Seguridad y Salud de las Obras de referencia es el órgano de contratación. En la actualidad, dicha competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con los Decretos de Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 (BOP de Almería nº 124, de fecha 30 de junio de 2023), por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la Delegación de atribuciones de la Alcaldía Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y Concejales Delegados, y de 28 de junio, por el que se modifica el anterior en un Anexo Único en su versión consolidada.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

A la vista de cuanto antecede y cuantos fundamentos han sido invocados, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:

- 1. Designar como técnico responsable de los servicios de Coordinación de Seguridad y Salud de las obras "CENTRO DEPORTIVO URBANO (PISCINA Y SALA FITNESS) EN EL COMPLEJO DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)" , al técnico municipal que se indica a continuación:*



D. LUIS MANUEL MARTÍNEZ GARCÍA, Arquitecto Técnico Municipal, como responsable de los trabajos de Asistencia Técnica para la Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra de referencia, quedando acreditada la solvencia técnica o profesional.

- 2. Dar traslado del correspondiente acuerdo al técnico municipal designado y a la mercantil adjudicataria del contrato de obra, al técnico municipal responsable de la supervisión de la correcta ejecución del contrato y al Área de Contratación.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

GOBIERNO INTERIOR Y EDUCACIÓN

3º. PROPOSICIÓN relativa a las bases y su correspondiente convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo o lista de espera para la selección de personal funcionario interino o laboral temporal para la operatividad de programas o proyectos de formación y empleo.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Gobierno Interior y Educación de fecha 26 de septiembre de 2024:

"PRIMERO. La Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, en su artículo 3.1.d), versa sobre que la presente Ley es de aplicación:

"El personal al servicio de las Administraciones locales del territorio de Andalucía y de las entidades públicas dependientes de las mismas, con respeto en todo caso a la autonomía local y a la legislación básica estatal de aplicación directa al régimen específico de la función pública local."

A título introductorio de la presente Proposición, hemos de indicar, respecto a la constitución de las bolsas de empleo el establecimiento de procedimientos de selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal, garantizándose la idoneidad de la persona seleccionada para el adecuado desempeño de las funciones del puesto de trabajo, con la creación de bolsas de trabajo como instrumento preferente.

Asimismo, se indica para el objeto de la presente Proposición lo dispuesto en el artículo 115 en su literalidad:

"1. La selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal de la Administración General de la Junta de Andalucía, en los supuestos en que legalmente proceda, requerirá previa autorización de la Consejería competente en materia de

Función Pública, y se llevará a cabo mediante procedimientos ágiles en los que se garanticen los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad.

Asimismo, entre los requisitos de acceso para el personal funcionario interino, cuando la naturaleza y tiempo de cobertura lo determinen, podrá exigirse un período de prueba. Cuando se trate de la cobertura de un puesto de personal laboral temporal, habrá de estarse a lo dispuesto en la normativa laboral.

2. Los aspirantes deberán acreditar estar en posesión de la correspondiente titulación, así como cumplir con los requisitos funcionales exigidos para el puesto de trabajo a desempeñar, y poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas adecuadas para su desempeño, sin perjuicio del cupo de reserva de discapacidad.

3. El proceso de selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal garantizará la idoneidad de la persona seleccionada para el adecuado desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

La creación de bolsas de empleo será el instrumento preferente para la selección del personal referido, sin perjuicio de otros que, motivada y excepcionalmente, sean más adecuados a la necesidad de la selección y las características de los puestos a cubrir.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, respecto al cupo de reserva de discapacidad podrán crearse bolsas de trabajo para personas con discapacidad.

4. Si la selección del personal funcionario interino se realiza mediante la constitución de bolsas de empleo, estas se constituirán por cada cuerpo, especialidad, y, en su caso, opción.

5. Reglamentariamente, se determinará la ordenación y régimen de funcionamiento de las bolsas de empleo, siendo el criterio preferente de ordenación de la bolsa de empleo la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

6. Durante el transcurso de un proceso de selección de personal funcionario interino, si en el momento en que deba efectuarse el llamamiento se advirtiera que se encuentran agotadas las bolsas de trabajo a las que se refieren los apartados 3, 4 y 5, se procederá, a fin de procurar la cobertura inmediata de los puestos, a remitir oferta de empleo al órgano gestor de las políticas de empleo de la Administración de la Junta de Andalucía, en solicitud de demandantes de empleo que reúnan las condiciones exigidas. Asimismo, podrá exigirse una titulación o formación específica para garantizar la cobertura inmediata del puesto por personal idóneo para el mismo.

7. Los puestos de trabajo vacantes desempeñados por personal funcionario interino o personal laboral temporal deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión, movilidad o selección previstos en la presente ley.



En cualquier caso, dichos puestos se incluirán en la oferta de empleo público o instrumento similar correspondiente al ejercicio en que se produzca su nombramiento o formalización del contrato y, si no fuera posible, en el siguiente, salvo que se decida su supresión o amortización.

Tales nombramientos o contratos estarán limitados en todo caso a la duración máxima que permita la legislación estatal de carácter básico.”-----

Finalmente, por ser de interés, igualmente para el presente proceso, la Disposición adicional segunda de este mismo texto legal, en relación con la tramitación electrónica, en su apartado 1º se recoge el siguiente párrafo:

“Asimismo, quienes integren las bolsas de trabajo del personal funcionario o participen en las distintas ofertas para la selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino realizarán obligatoriamente a través de medios electrónicos los trámites y actos que requieran la inclusión o participación en las mismas, en los términos que establezcan las resoluciones o convocatorias y, en todo caso, respecto de los trámites previstos para el acceso a la condición de personal funcionario de carrera.”--

SEGUNDO. Es importante destacar que la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en relación a las previsiones contenidas en el artículo 3.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público – TREBEP- y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sobre la preeminencia de la legislación de aplicación, siendo aclaratoria con un concepto integral sobre el ejercicio de la competencia básica sobre régimen local y su función pública, reconocida por el artículo 149.1.18 de la Constitución española de 1978, confirmadas por el Sección 4ª de la Sala Tercera de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en su sentencia de 25 de noviembre 2020, recaída en el Recurso de Casación 408/2019, que resuelve esta cuestión de importancia para las entidades locales al aclarar la normativa que deben aplicar en la selección de sus empleados públicos, con relación a la normativa autonómica, declarando exclusivamente su carácter supletorio de primer grado, pero no su aplicación directa. Así, el Tribunal Supremo determina que:

“... declaramos que el inciso “en lo no previsto en ellas, la reglamentación que para el ingreso en la función pública establezca la respectiva Comunidad Autónoma” del artículo 134.2 del TRRL se interpreta en el sentido de que cabe referir esa reglamentación como normativa supletoria de primer grado, a la que dicte cada Comunidad Autónoma para regular el régimen de la función pública de la propia administración autonómica”.

Esto supone que se confirma que el orden de prelación de fuentes queda configurado del siguiente tenor:

“A) Aplicación directa y por el siguiente orden:

- 1º Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. (LRBRL)
- 2º Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril (TRLRRL).
- 3º Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 4ª Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- 5º Real Decreto 896/1991 de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal funcionario de la Administración Local.

B) Supletoriedad de primer grado.

La legislación de las Comunidades Autónomas sobre selección, al amparo de las previsiones del artículo 134.2 del TRRL.

C) Supletoriedad de segundo grado.

La legislación estatal, como declara la citada sentencia de forma expresa: "...normativa supletoria de segundo grado que ya contaba con un reglamento identificable, hoy día el ya citado Reglamento General de Ingreso en el ámbito de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo".

Consideramos que esta doctrina del Tribunal Supremo cierra el debate que en los últimos años se ha desarrollado sobre el régimen jurídico aplicable en los procesos selectivos y la reivindicación de la aplicación directa de la normativa autonómica".

TERCERO. En cuanto a la creación de bolsas de empleo, o listas de espera, como también se las denomina, existen pocos referentes normativos aplicables a las Administraciones locales sobre esta materia. Por tanto, las presentes bases, atendiendo a lo tramitado por la Técnico de Empleo de esta Oficina de Función Pública, se considera que las mismas se ajustan a los principios generales que deben tenerse en cuenta para el acceso a la función pública, conforme se establecen en este momento en el TREBEP y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local – TRRL- y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de Reglas Básicas y Programas Mínimos del procedimiento para la selección de los Funcionarios de la Administración Local - RD 896/1991-.

En cuanto al TREBEP debemos estar a los principios que con carácter general se establecen en los artículos 61 en relación con el artículo 10 de este texto normativo, en el cual se establecen los principios de igualdad mérito y capacidad, así como, conforme al segundo se establece que los funcionarios interinos se regirán por el régimen general de los funcionarios de carrera en cuanto les sea aplicable.

En cuanto a la normativa local debemos estar a lo previsto en el artículo 133 del TRRL en donde se establece la aplicación de la normativa básica del Estado, conforme al RD 896/1991, estos funcionarios deben contar con la titulación requerida para la plaza de la que se trate y deberá darse preferencia a aquellos aspirantes que hayan aprobado alguna prueba de acceso a la plaza de la que se trate.



Pero en toda esta regulación no se entra en temas como la temporalidad de las mismas. En este caso deberemos estar a lo que en ellas se ha dispuesto.

CUARTO. Una vez aprobadas las bases por la Junta de Gobierno Local, debe darse publicidad a las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y sede electrónica del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. En el texto de estas bases se explica claramente para que van a servir las mismas, especialmente, que van a servir para unos determinados puestos y en unas determinadas circunstancias, como son los programas y proyectos de formación y empleo.

QUINTO. Esta bolsa de empleo o lista de espera servirá para llamar a aspirantes cuando surjan las necesidades, como las expuestas que son de forma mediata, atendiendo a lo acordado en la Junta de Gobierno Local de fecha 19/02/2024. La selección que se realice vinculará al Ayuntamiento, pero no está obligada a llamar a los aspirantes si no existe causa que lo justifique. Por tanto, con las bases y con la aprobación de la relación de aspirantes, no se genera un derecho a llamamiento en todo caso; sino un derecho a ser llamado para un puesto cuando el Ayuntamiento con las debidas formalidades así lo establezca.

SEXTA. En todo caso, en los programas o proyectos de formación o empleo promovidos por otras Administraciones, Provincial y Autonómica, habrá que estar a los criterios establecidos por la Administración en cuestión. En todo caso, los aspirantes que integren la bolsa de empleo o lista de espera deberán reunir los requisitos generales de titulación y las demás condiciones exigidas para participar en las pruebas de acceso a las correspondientes Escalas, subescalas y clases como funcionarios de carrera. Pero de lo dicho en este apartado Sexto no podemos llegar a extraer la conclusión de que las pruebas de selección pueden tener unos menores requisitos, aunque es habitual, atendiendo a la necesidad y urgencia de este proceso selectivo, siguiendo las instrucciones dadas, reducir las pruebas a realizar y el temario por no ser lesivas para el cumplimiento del principio de igualdad.

BASES DE LA CONVOCATORIA AL OBJETO DE LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO O LISTA DE ESPERA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL CON CARÁCTER TEMPORAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la regulación del proceso de constitución de bolsa de empleo o lista de espera para la selección de personal no estructural con carácter temporal en régimen jurídico funcional o régimen laboral adscritos a Programas subvencionables con independencia de la forma de financiación acordada por el Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1.c) del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, destinado a la implementación de programas formativos para el empleo, cuyas subvenciones o ayudas de procedan de cualquier organismo, ya sea europeo, autonómico o estatal.

El citado artículo 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la

redacción dada por el del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece sobre los funcionarios interinos que son los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

"c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto."

El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, sólo dispone:

«1. El nombramiento del personal funcionario interino se efectuará, con arreglo a los principios de mérito y capacidad, por el Subsecretario del Departamento al que figuren adscritos los correspondientes Cuerpos y Escalas o por el Director general de la Función Pública, cuando se trate de Cuerpos y Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El procedimiento deberá posibilitar la máxima agilidad en la selección, en razón a la urgencia requerida para cubrir transitoriamente los puestos de trabajo en tanto se destina a los mismos a funcionarios de carrera.

2. Los funcionarios interinos deberán reunir, en todo caso, los requisitos generales de titulación y las demás condiciones exigidas para participar en las pruebas de acceso a los correspondientes Cuerpos o Escalas como funcionarios de carrera.

3. Las normas sobre selección de los funcionarios de carrera serán de aplicación supletoria a la selección de los funcionarios interinos en cuanto resulte adecuado a la naturaleza de éstos».

El Real Decreto Ley 32/2021 de 28 de diciembre, estableció medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo. El Estatuto de los Trabajadores (ET) deja claro en su nueva redacción (artículo 15) que la contratación temporal que se lleve a cabo incumpliendo los requisitos que marca la ley adquirirá la condición de fija.

Las dos causas que pueden provocar esta modalidad contractual con la nueva redacción del Estatuto de los Trabajadores:

Contrato de duración determinada por circunstancias de la producción: El contrato de duración determinada por circunstancias de la producción debe basarse en un incremento ocasional e imprevisible de las circunstancias de la producción que, aun tratándose de la actividad normal de la empresa, genere un desajuste temporal entre



el empleo estable disponible. Entre estas oscilaciones se incluirán las derivadas de las vacaciones anuales. También está diseñado para atender situaciones ocasionales, previsibles y que tengan una duración reducida y delimitada. Eso sí, no puede aplicarse a aquellos casos en que el trabajo que se vaya a desempeñar encaje en lo definido para el contrato fijo discontinuo. La finalización del contrato dará derecho al trabajador a una indemnización equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar 12 días de salario por cada año de servicio, o la establecida, en su caso, en la normativa específica que sea de aplicación (artículo 49.1 ET). La duración máxima será de 6 meses, ampliable a un año por convenio colectivo. Para los contratos de duración determinada por circunstancias de la producción, cuando la causa sea ocasional, previsible y de duración reducida y delimitada, la duración máxima será de 90 días en el año natural. Esto significa que las empresas solo podrán utilizar este contrato un máximo de 90 días en el año natural, independientemente de las personas trabajadoras que sean necesarias para atender en cada uno de dichos días las concretas situaciones, que deberán estar debidamente identificadas en el contrato. Estos 90 días no podrán utilizarse de manera continuada.

Contrato de duración determinada por sustitución: El contrato de duración determinada por sustitución se refiere a los casos en que es necesaria la sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, siempre que se especifique en el contrato el nombre de la persona sustituida y la causa de la sustitución. En estos casos, la prestación de servicios podrá iniciarse antes de que se produzca la ausencia de la persona sustituida, coincidiendo en el desarrollo de las funciones el tiempo imprescindible para garantizar el desempeño adecuado del puesto y, como máximo, durante 15 días. Además, el contrato de sustitución podrá concertarse para completar la jornada reducida por otra persona trabajadora, especificándose en el contrato el nombre de la persona sustituida y la causa de la sustitución. El contrato de sustitución podrá ser también celebrado para la cobertura temporal de un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva mediante contrato fijo. Existen, por tanto, tres posibles causas para este tipo de contrato, que no dará derecho al trabajador a indemnización a la finalización del contrato (artículo 49.1 ET). Para los contratos de duración determinada por sustitución, la duración será la de la ausencia o reducción de jornada que justifique esta contratación. Existe una excepción: en los casos de cobertura temporal de un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva mediante contrato fijo, la duración del contrato de duración determinada no podrá ser superior a 3 meses, o el plazo inferior recogido en convenio colectivo. Tampoco podrá celebrarse un nuevo contrato con el mismo objeto una vez superada dicha duración máxima.

La realización del proceso selectivo se ajustará al sistema de oposición libre, con garantía, en todo caso, de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, en este sentido último especificándose los requisitos, méritos y efectos de la bolsa de empleo o lista de espera.



1.2. Los principios generales que se han tenido en cuenta para el acceso a la bolsa de empleo o lista de espera, aunque existen pocos referentes normativos, es conforme se establecen en este momento en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con las especialidades que se producen en la Administración Local, como las que se establecen en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de Reglas Básicas y Programas Mínimos del procedimiento para la selección de los Funcionarios de la Administración Local, además de la legislación de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normas concordantes y de aplicación.

1.3. Los programas y proyectos de cobertura más perentoria que podrían dar lugar a la activación de la bolsa de empleo o lista de espera se contraen a los siguientes:

En fecha 27 de diciembre de 2023 se publica en la dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/areas/formacionempleo/empresa-entidad-fpe/paginas/sub-programa-empleoyformacion-2023.html>, la Resolución Complementaria de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Almería de fecha 27 de diciembre de 2023 de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo para incentivar la realización del Programa de Empleo y Formación conforme a lo previsto en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa (BOJA nº 180, de 17 de septiembre de 2021), por la que se conceden y aprueban, de forma complementaria, entre otros, los proyectos y la ejecución de las acciones formativas recogidas en el anexo II de la citada Resolución, en el que figuran los Proyectos "SERVICIOS ADMINISTRATIVOS II" y "SERVICIOS ADMINISTRATIVOS III" del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Expedientes 04/2023/PE/0015 y 04/2023/PE/0016, respectivamente, concediéndosele dos subvenciones del 98,80% cuyas cuantías ascienden a 412.400,70 Euros para la ejecución de cada uno de los proyectos.

Las citadas subvenciones, que tienen por objeto la ejecución y desarrollo de los Proyectos "SERVICIOS ADMINISTRATIVOS II" y "SERVICIOS ADMINISTRATIVOS III", aprobados en el ámbito del Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, están destinados a personas mayores de 45 años y jóvenes menores de 30 años demandantes de empleo no ocupadas del municipio de Roquetas de Mar e inscritas en el Servicio Público de Empleo, fueron solicitadas en la convocatoria efectuada por la Resolución de 29 de julio de 2023 (BOJA nº 149 de 04 de agosto de 2023) de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021 por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa y en la Resolución de 7 de octubre de 2021 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021.

1.4. Al objeto del desarrollo de los citados proyectos de empleo y formación y cualesquiera otros que sean susceptibles de captarse u organizarse por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se requiere la selección del personal que ejecute dichos Programas, motivado por el inicio con prontitud técnica.

1.5. Estas bases y la constitución de esta bolsa o lista de espera, con carácter general, dejan sin efecto cualquier bolsa de empleo aprobada en su día para la implementación y ejecución de proyectos de formación y empleo, ya fueran subvencionados por el Fondo Social Europeo (FSE+) o por cualquier otro organismo local, autonómico o estatal, debido a una mejor gobernanza municipal de una bolsa de empleo o lista de espera conjunta e integrada, y a la necesidad de adecuación a las circunstancias actuales y normativa de aplicación.

1.6. Los puestos descritos y ofertados que activarán con carácter de necesidad y urgencia la bolsa de empleo o lista de espera de forma mediata se contraen a los siguientes:

-**TÉCNICOS DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y AL EMPLEO** (con categoría profesional atendiendo a la titulación académica Subgrupo A2, Nivel 21).

Los citados puestos no precisan de oferta de empleo público previa, ya que no forman parte de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, estando su duración vinculada al desarrollo y ejecución de los Proyectos "SERVICIOS ADMINISTRATIVOS II" y "SERVICIOS ADMINISTRATIVOS III", respectivamente, o a cualquier otro que en un futuro fuera subvencionado o por cualquier otro organismo local, autonómico o estatal, ajustándose la duración de las funciones de los puestos a la ejecución de los citados proyectos.

Del total de los puestos ofertados se reservarán un 7 % para aspirantes con capacidades diferentes para la fomentar la igualdad e integración conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del T.R.E.B.E.P. en concordancia con el Real Decreto 2271/2004, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad y la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio.

2.- FUNCIONES PRINCIPALES A DESARROLLAR.

- a) Asesoramiento, orientación y atención a las personas participantes de los proyectos de empleo y formación.
- b) Confección de currículums.
- c) Diagnóstico de la empleabilidad, diseño y elaboración del itinerario personalizado de inserción, que facilite la búsqueda de empleo de las personas participantes de los proyectos de empleo y formación.
- d) Asesoramiento en materia de Autoempleo.
- e) Actuaciones de prospección del mercado laboral de la zona de actuación.
- f) Enlace entre el tejido empresarial y las personas participantes.
- g) Orientación socio laboral y acompañamiento a la inserción.
- h) Mediación laboral y gestión de recursos de empleo.

- i) Asesoramiento en la gestión de solicitudes de certificados de profesionalidad.
- j) Diseño de acciones formativas atendiendo a las carencias detectadas en las personas participantes de los proyectos de empleo y formación conducentes a la mejora de la empleabilidad.
- k) Sesiones individuales y grupales de búsqueda activa de empleo.
- l) Actuaciones de preparación para el proceso de selección y de inserción en el mercado de trabajo.
- m) Diseño de talleres de entrevista de trabajo.
- n) Cualquier otra que legalmente pudiera corresponderle o ser asignada, en virtud de su categoría.

3.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso de selección, será necesario que los aspirantes reúnan los requisitos siguientes:

3.1.- Poseer la nacionalidad española o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público en relación al acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de aquellos estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación a la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea.

3.2.- Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

3.3.- Estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos por el puesto de trabajo que se solicita. En concreto, deberán reunir los siguientes requisitos:

La titulación académica requerida para acceder a esta oposición incardinada en el Grupo de clasificación A, Subgrupo A2 es la de Grado o equivalente, conforme al artículo 76 del TREBEP en concordancia con la Disposición Transitoria Tercera de este mismo texto legal, entendiéndose como las derivadas de Diplomatura Universitaria o título de Ingeniero o Arquitecto Técnico.

Para la activación de esta Bolsa de Empleo, como requisito específico, atendiendo a los Proyectos de Empleo y Formación, por parte de los aspirantes se deberá justificar un año de experiencia acreditada en los últimos 10 años, en puestos con algunas de estas funciones: prospección, colaboración y enlace entre el tejido empresarial del territorio y el alumnado de los proyectos, orientación socio laboral y acompañamiento a la inserción, mediación laboral y gestión de recursos de empleo.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y equivalencia y, en su caso, traducción jurada.



Todos los requisitos enumerados deberán reunirse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.4.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones por sentencia firme.

3.5.- Quienes tengan la condición de personas con discapacidad deberán acreditar la aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes a los puestos objeto de esta convocatoria de bolsa de empleo o lista de espera mediante dictamen expedido por un equipo multiprofesional competente, conforme a lo establecido en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2023, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su inclusión social.

Una vez constituida la bolsa, se seleccionará de entre aquellas personas que hayan superado un examen tipo test, en orden estricto de prelación, y cumplan atendiendo a la documentación presentada con los requisitos de los programas a desarrollar.

4.- INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las instancias para tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, debiendo presentarse en el Registro General de entrada del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, durante el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOP).

Las personas aspirantes interesadas manifestarán en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base tercera en la fecha en que se termine el plazo de presentación de las mismas.

Se deberá adjuntar a la solicitud:

- a) Fotocopia del D.N.I.*
- b) Fotocopia de la titulación académica*
- c) Informe de vida laboral expedido por la TGSS*
- d) Fotocopias de los contratos laborales que acrediten un año de experiencia en los últimos 10 años, en puestos con algunas de estas funciones: prospección, colaboración y enlace entre el tejido empresarial del territorio y el alumnado de los proyectos, orientación socio laboral y acompañamiento a la inserción, mediación laboral y gestión de recursos de empleo.*
- e) Currículum vitae y*
- f) RESGUARDO DE INGRESO de los derechos de examen, que serán ingresados en la cuenta del Ayuntamiento, entidad bancaria CAJAMAR, CAJA RURAL número IBAN ES80 3058 0040 3027 3200 0053-, indicando el nombre del*

aspirante y el concepto «derechos de examen TÉCNICOS DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y AL EMPLEO 2024», salvo quienes estuviesen exentos conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de Tasa por la actividad administrativa conducente a la selección de personal - BOPA. Número 139, de fecha 22/07/2021.

La falta de presentación de la documentación señalada anteriormente determinará la exclusión del aspirante en el proceso selectivo. En ningún caso, la mera presentación de la documentación requerida y de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán requerir en el formulario de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo.

El importe de los derechos de examen será:

Subgrupo A2: 35,19 €

Salvo quienes estuviesen exentos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de Tasa por la actividad administrativa conducente a la selección de personal - BOPA. Número 139, de fecha 22/07/2021-.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

5.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Para que las personas aspirantes puedan ser admitidas en el proceso de selección deberán manifestar en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases y acompañar a las mismas toda la documentación exigida en la Base Cuarta.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprobarán las listas provisionales de personas admitidas y excluidas que se publicarán en el Tablón Electrónico de la página Web municipal y de Edictos del Ayuntamiento, ubicado en la Casa Consistorial.

Durante 3 días hábiles podrá solicitarse la subsanación de omisiones, errores, mejora de la solicitud inicial o presentar reclamación. Quienes no presenten la solicitud de rectificación o reclamación contra las listas provisionales en el plazo indicado decaerán en su derecho siendo excluidos/as definitivamente de las listas de aspirantes si a ello hubiera lugar.

Las reclamaciones, caso en que las hubiera, serán resueltas por el Alcalde-Presidente o, en su caso, por el Concejal Delegado de Gobierno Interior y Educación, y expuestas en el Tablón Electrónico de la página Web municipal y de Edictos del Ayuntamiento, ubicado en la Casa Consistorial.



Transcurrido el plazo señalado se publicará Edicto declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

6.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El Órgano de Selección, estará compuesto por un Presidente, con voz y voto, cuatro Vocales, con voz y voto, y un Secretario, con voz y sin voto, y deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la exigida para el ingreso en los puestos convocados.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los suplentes respectivos.

Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los 5 años anteriores a la publicación de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 364/1995.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas anteriormente, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 39/2015.

Los miembros del Tribunal y sus asesores serán indemnizados por el concepto de asistencias por participación en procesos de selección, clasificándose en el apartado segundo atendiendo al Grupo/Subgrupo A2 y conforme a lo dispuesto en el art. 30 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio – categoría segunda-.

Las reuniones del Tribunal podrán llevarse a cabo de forma telemática o presencial.

7.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Las personas aspirantes serán convocadas mediante Anuncio en el Tablón Electrónico de la página Web municipal y de Edictos del Ayuntamiento ubicado en la Casa Consistorial para la realización de un cuestionario tipo test mediante llamamiento único. La no presentación al ejercicio en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a seguir participando en el proceso selectivo.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en la realización de un cuestionario tipo test a contestar por escrito, durante 60 minutos, integrado por 50 preguntas de respuesta múltiple basado en el temario de normativa legal consolidada al día último de presentación de solicitudes y relacionado en el Programa que se adjunta como Anexo.

Cada pregunta tendrá 4 respuestas alternativas, de las que sólo 1 será correcta. Se utilizará un mecanismo informático o alfanumérico, de tal forma que durante la corrección del ejercicio por el Tribunal Calificador no se tenga conocimiento del aspirante.

El cuestionario se calificará de la siguiente forma: Para su calificación se tendrá en cuenta el número total de respuestas acertadas. La puntuación total de éstas será minorada en un acierto por cada 3 errores, o la parte que proporcionalmente corresponda, de forma que superarán el ejercicio los aspirantes que contesten correctamente al 50% de las preguntas, una vez aplicada la minoración procedente, conforme a la fórmula expuesta, de deducción de 1 acierto cada 3 preguntas contestadas incorrectamente, o parte proporcional, obteniendo la calificación de "NO APTO" los que no alcancen dicho porcentaje. Las preguntas no contestadas (o en blanco) no afectarán al cómputo de errores. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos, que será la puntuación del 50% del cuestionario contestado correctamente, minorado en la proporción expuesta. Para la obtención de este resultado se aplicará la siguiente fórmula: $\{A - E/3\} / N \times 10$ Siendo: N= número total de preguntas del test. A= número total de respuestas acertadas. E= número total de respuestas erróneas.

Finalizada la corrección de los mismos de forma innominada de la persona aspirante mediante un proceso alfanumérico, será en audiencia pública en el Salón de Plenos en donde se realizará la apertura de los sobres con los datos personales y se relacionará el número alfanumérico con el adherido en el ejercicio del aspirante.

Alegaciones del proceso selectivo: Los resultados de las fases del proceso selectivo se fijarán en las actas del tribunal que se expondrán en las sede electrónica y tablón de anuncios, disponiéndose de un plazo de 3 días hábiles para la formulación de las reclamaciones que se estimen oportunas, contados desde el día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios y página web corporativa: www.aytoroquetas.org.

A efectos de identificación, las personas aspirantes acudirán a las pruebas provistas de D.N.I. o en su defecto del pasaporte o permiso de conducir, siempre que los mismos no estén caducados.

8.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

Una vez finalizado el proceso selectivo, el tribunal hará pública en la sede electrónica y de anuncios de la Oficina de Recursos Humanos y Empleo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar la relación de las personas aspirantes que hubiesen obtenido mejor calificación, por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán el resultado del cuestionario tipo test y, simultáneamente, elevándose el Acta final de la Comisión de Valoración al Alcalde-Presidente para que prosigan los trámites relativos a la constitución de la bolsa para la selección de personal, con carácter temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1.c) del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normas concordantes y de aplicación, destinado a la implementación de programas de empleo, y al nombramiento y toma de posesión como funcionarios interinos o personal laboral temporal afectos a los Programas de Empleo y Formación, cuyas subvenciones o ayudas de procedan de cualquier organismo, ya sea europeo, autonómico o estatal, a medida que sea necesaria su implementación.

Las personas aspirantes que no se hallen incluidas en tales relaciones tendrán la consideración

de no aptas a todos los efectos. No obstante, las personas aspirantes que, habiendo superado el cuestionario tipo test, no sean seleccionadas, quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas etc.

9.- **NORMATIVA APLICABLE ESPECÍFICA.**

1.- Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

2.- Ley 20/2021, de 28 de diciembre sobre Medidas Urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

3.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

4.- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

5.- Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

6.- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre de Medidas Urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

7.- Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa (BOJA nº 180, de 17 de septiembre de 2021).

8.- Resolución de 7 de octubre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa (BOJA Extraordinario nº 84, de 8 de octubre de 2021).

9.- Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa. (BOJA nº 149, de 4 de agosto de 2023).

10.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.- *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

12.- *Con carácter general, las normas básicas acerca de los procedimientos de selección de personal al servicio de la Administración Local recogidas en los Art. 100 a Art. 102 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, deben completarse con lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.*

10.- BASE FINAL.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, exponiéndose también en el Tablón de Anuncios Digital del Ayuntamiento y demás Tablones de Edictos según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

ANEXO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.

Tema 2.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Procedimiento de elaboración. Estructura y disposiciones generales. La reforma del estatuto.

Tema 3.- La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones y Organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. El Derecho de la Unión Europea. Fuentes del Derecho comunitario.

Tema 4.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 5.- Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

Tema 6.- Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad.

Tema 7.- Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Tema 8.- Resolución de 7 de octubre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Tema 9.- Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Tema 10.- Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Tema 11. Violencia de Género: conceptos generales. Publicidad institucional e imagen pública no sexista.

Tema 12.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Obligaciones de empresarios y trabajadores. Servicio de prevención. Delegados de prevención. Comité de Seguridad y Salud.

Es competente la Junta de Gobierno Local para la aprobación de las Bases del proceso selectivo en virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía – Presidencia de fecha 21/06/2023, modificado por el Decreto de fecha 28/06/2023 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, Número 124, de fecha 30/06/2023, por el que se delegan atribuciones de la Alcaldía-Presidencia en el referenciado órgano colegiado, contrayéndose al siguiente tenor esencial para el presente expediente: Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo. (21.1g).

En conclusión, a la vista de la citada Proposición, no se tiene constancia que en su redacción se hayan eludido las normas y principios para llevar a cabo el proceso selectivo y la configuración de una bolsa de empleo o lista de espera, al garantizarse los intereses generales encomendados a este Ayuntamiento en su ámbito competencial. Este sistema de creación de bolsas de trabajo o empleo resulta el sistema más adecuado para la selección del personal temporal (interino o laboral temporal) a medida que surjan las necesidades de efectivos.



Así, para su constitución y para atender los principios constitucionales ya citados, se llevará a cabo la correspondiente convocatoria pública, con la consiguiente valoración de méritos en ejercicios mediante el sistema de oposición libre, con el fin de que las personas que soliciten su inclusión en la misma resulten valoradas en base a criterios de mérito y capacidad para obtener una posición u otra dentro de las distintas categorías de personal que se han incluido en la Bolsa correspondiente.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 en concordancia con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, o de normas anteriores. Por tanto, para la activación de la bolsa de empleo o lista de empleo, es decir, para la contratación de personal temporal o nombramientos de personal funcionario interino será excepcional y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable.

Por cuanto, dado el vacío legal existente, consideramos que se ajusta la Proposición a una interpretación lógica y sistemática derivada de la propia naturaleza y finalidad del proceso selectivo para la configuración de la bolsa de empleo o lista de espera.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización por la Intervención Municipal, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- APROBAR las Bases y Convocatoria para la constitución de la referenciada Bolsa de Empleo o Lista de Espera de puestos de trabajo no estructurales y afectos a lo dispuesto en el artículo 10.1.c) del TREBEP y al artículo 15 del TRET y demás normas concordantes y de aplicación en la implementación de programas y proyectos de formación y empleo. La mera aprobación de la bolsa de empleo para un tipo de puestos no implica el derecho a ocuparlos. El derecho que surge cuando este Ayuntamiento haga el llamamiento tras acreditar la necesidad; y esto se produce cuando este puesto no puede ser cubierto de forma interna por funcionarios de carrera o personal laboral fijo incardinados en las plazas/puestos de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo.

Segundo. El TEXTO ÍNTEGRO de las Bases que rige el proceso selectivo y el ANUNCIO de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y sede electrónica del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, conforme a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, en

concordancia con el artículo 30 y 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán presentar las solicitudes de participación en el proceso selectivo en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente, al de la publicación del Anuncio del acuerdo de la JGL en el BOPA.

Tercero. AUTORIZAR al Sr. Alcalde-Presidente y, en su caso, al Sr. Delegado de Gobierno Interior y Educación, para la firma de cuantos documentos precisen para la ejecución del presente proceso selectivo.

Cuarto. Estas bases y la constitución de esta bolsa o lista de espera, con carácter general, dejan sin efecto cualquier bolsa de empleo aprobada en su día para la implementación y ejecución de proyectos de formación y empleo, ya fueran subvencionados por el Fondo Social Europeo (FSE+) o por cualquier otro organismo local, autonómico o estatal, debido a una mejor gobernanza municipal de una bolsa de empleo o lista de espera conjunta e integrada, y a la necesidad de adecuación a las circunstancias actuales y normativa de aplicación.

Quinto. Contra la presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.”-----

El presente Informe-Propuesta se remitió a la Intervención Municipal para su fiscalización el día 17/09/2024, habiéndose anotado en acciones e hitos del programa Firmadoc por la Unidad Fiscalizadora el día 26/09/2024 que "no requiere fiscalización" – ID3073081-.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar la Propuesta en todos sus términos, instándose a la Oficina de Empleo Municipal que la misma se lleve a puro y debido efecto para su implementación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

PRESIDENCIA

4º. PROPOSICIÓN relativa a la autorización de abono de la cuota de asociado de la Junta Central de Usuarios del Acuífero del Poniente Almeriense correspondiente al ejercicio 2024.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Presidencia, Energía, Agua, Transporte, Agricultura y Pesca de fecha 10 de septiembre de 2024:

“La Junta Central de Usuarios del Acuífero del Poniente (JCUAPA) es una entidad supracomunitaria, con carácter de corporación de derecho público, constituida al amparo de la Ley de Aguas de 1985 y adscrita actualmente a las Cuencas Mediterráneas Andaluzas de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

La JCUAPA gestiona actualmente un total de 18.868 hectáreas de regadío en la comarca del Poniente almeriense y el abastecimiento de 8 poblaciones (Almería, El Ejido, Vícar, Balanegra, Enix, Dalias, Roquetas de Mar y La Mojonera).

En la Asamblea General Ordinaria de la JCUAPA celebrada el día 31 de julio de 2024 y dentro del primer punto del orden del día, se tomó por unanimidad el acuerdo de establecer la cuota para cubrir el presupuesto ordinario correspondiente a 2024 para los Ayuntamientos integrados según lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos y en función de los volúmenes de agua comunicados a la Junta Central de Usuarios.

El abono de dicha cuota tiene la consideración y cumplimiento de los deberes que corresponden a cada socio de una Asociación, conforme se determina por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de Marzo, de Asociaciones, en su artículo 22, y por la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía.

Con fecha 13 de agosto de 2024 y Registro de Entrada 2024/34231, se ha presentado escrito por la Junta Central de Usuarios del Acuífero del Poniente Almeriense, remitiendo recibo de la cuota de asociado correspondiente al ejercicio 2024 por importe de 36.150,68.- euros.

Con fecha 21 de agosto de 2024, por parte del Gestor de Dependencia de Presidencia, se emite informe favorable en el que se propone a la Junta de Gobierno Local, previo informe de

fiscalización, autorizar y disponer el pago la cantidad de 36.150,68.- euros en concepto de cuota de asociado de la Junta Central de Usuarios del Acuífero del Poniente Almeriense correspondiente al ejercicio 2024.

Consta en el expediente retención de crédito practicada con fecha 21 de agosto de 2024, con cargo a la aplicación correspondiente con número de operación 220240012452 y referencia 22024004594.

La propuesta que se eleva para su aprobación, se adecua a la normativa aplicable.

Por cuanto antecede, previa fiscalización de la Intervención de fondos, y considerando lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y, en el artículo 175 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Autorizar y disponer el gasto de la cantidad de 36.150,68.- euros a la Junta Central de Usuarios del Acuífero del Poniente Almeriense, con C.I.F. Go4151247, en concepto de cuota de asociado correspondiente al ejercicio 2024.

2º. Dar traslado del contenido de la presente a los servicios de Intervención y al interesado, con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

5º. PROPOSICIÓN relativa al cambio de instructor en expedientes sancionadores en materia de taxi.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Presidencia, Energía, Agua, Transporte, Agricultura y Pesca de fecha 20 de septiembre de 2024:

"I. ANTECEDENTES

La Ley 2/2003, de 12 de mayo, de ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, en su artículo 4 constata la competencia municipal, con carácter general, para planificación, ordenación, gestión, inspección y sanción de los servicios urbanos de transporte público de viajeros que se lleven a cabo en sus términos municipales.

En el ámbito local, el art. 9.8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, recoge las competencias municipales en materia de servicio urbano de transporte público, concretamente dice: "los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias: 8. Ordenación, planificación, programación, gestión, disciplina y promoción de los servicios urbanos de transporte público de personas que, por cualquier modo de transporte, se lleven a cabo íntegramente dentro de sus respectivos términos municipales".

Consultados los documentos obrantes en el expediente, consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2019, donde se designa a doña Avelina Aguilera Pomares, Gestora del área de Asesoría Jurídica, como Instructora de los expedientes sancionadores en materia de taxi.

Con motivo de la aprobación y posterior entrada en vigor de la nueva Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (Auto Taxis) en el municipio de Roquetas de Mar (B.O.P. de Almería número 179 de 16 de septiembre de 2024), y al objeto de supervisar la ejecución correcta y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar el correcto cumplimiento de lo establecido, se estima necesario la designación de doña Maria del Carmen Berenguer Rivas, Gestora jurídica de la Jefatura de la Policía Local, como instructora de los expedientes sancionadores en materia de taxi.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía.

Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (Auto Taxis) en el municipio de Roquetas de Mar (BOP de Almería número 179 de 16 de septiembre de 2024).

Por cuanto antecede, y de conformidad con el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones sobre diversas materias, esta Concejalía-Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Designar a doña Maria del Carmen Berenguer Rivas, Gestora jurídica de la Jefatura de la Policía Local, como instructora de los expedientes sancionadores en materia de taxi.

2º. Dar traslado del presente acuerdo al instructor designado, a las áreas de Presidencia y Jefatura de la Policía Local."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

6º. PROPOSICIÓN relativa a felicitaciones públicas en la festividad de Los Santos Ángeles Custodios 2024.

1º.- Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Presidencia, Energía, Agua, Transporte, Agricultura y Pesca de fecha 27 de septiembre de 2024:

"I. ANTECEDENTES

Como viene siendo habitual, el día 2 de octubre de cada año, la Policía Local de Roquetas de Mar celebra la festividad de su patrón, los Santos Ángeles Custodios, con una misa en la Iglesia de la Virgen del Rosario, estando acompañados por la Corporación Municipal, encabezada por el Alcalde-Presidente, y miembros de la Policía Local y Protección Civil, seguida de una celebración con una serie de actividades festivas.

Es oportuno destacar la labor del cuerpo de la Policía Local por sus numerosas intervenciones y resoluciones de conflictos en nuestro municipio, demostrando un gran compromiso con la organización, predisposición y dedicación permanente para el cumplimiento de sus funciones. Por tal motivo, y en virtud del informe propuesta del Intendente Jefe Principal de la Policía Local de fecha 26 de septiembre de 2024, se propone se tenga en consideración conceder las siguientes felicitaciones a Agentes del Cuerpo de la Policía Local de Roquetas de Mar por actuaciones y servicios realizados, así como a instituciones, empresas o particulares:

Propuesta de felicitación a los Agentes Julián Sevilla Ruiz, Miguel Ángel Martín Ruiz, Antonio Francisco Cruz Navarro y Francisco Sánchez Robles, con motivo del



seguimiento, localización y puesta a disposición de la Guardia Civil de tres detenidos fugados en un traslado, fuga en la que emplearon violencia contra los agentes y sustracción de un vehículo, el cual fue recuperado.

Propuesta de felicitación a la empresa Grúas Aguadulce, por los más de veinte años en los que ha prestado servicio como grúa municipal y depósito de vehículos, demostrando gran profesionalidad y compromiso.

Propuesta de felicitación al grupo del Oficial Fernando Castro Alguacil, por la perseverancia, ahínco e interés en el servicio de control y vigilancia en las barriadas de Aguadulce y El Parador, para la localización y detención de un individuo que tenía amenazados estos barrios con numerosos robos con intimidación y uso de arma blanca, conocido como el "tironero del patín". Se propone por parte del Oficial Fernando Castro, felicitación por los mismos hechos, para los agentes Rubén Martínez Martínez, Francisco Amador Marfil Sánchez, Mariano Jesús Hidalgo Sánchez, Raúl Fuentes Rodríguez, Francisco Gallardo Frías y Pedro Antonio López Fuentes.

Propuesta de felicitación al Agente Jose Antonio Gómez Gómez, el cuanto estando de servicio, pudo percibir como un bañista pedía auxilio desde la línea de boyas de la playa de la Bajadilla, se introdujo en el agua auxiliando a esta persona, consiguiendo sacarla hasta la orilla con muchas dificultades donde los servicios sanitarios esperaban para intervenir, siendo trasladada al Hospital de Poniente. La intervención de digo agente resultó vital.

Propuesta de felicitación al vigilante de seguridad de la empresa Prosegur, don Raúl Bono Carvajal, el cual mientras realizaba su labor en el supermercado Consum sito en Avda. Sabinar, dio aviso a la Policía Local debido a que se encontraba un individuo en el lugar que estaba coaccionando a los clientes, no atendiendo a sus indicaciones e incluso retando al mismo, manteniendo una actitud beligerante. A la llegada de los Agentes, este individuo continuó con su actitud, y esta vez, hacia los agentes intervinientes, mostrando resistencia, teniendo que ser reducido. Don Raúl Bono colaboró activamente con los Agentes en la inmovilización y detención de esta persona.

Propuesta de felicitación para los Agentes Alejandro Marcos Alabarce García y Enrique Camacho Martínez, los cuales prestaron colaboración a Agentes del Cuerpo Nacional de Policía para la localización y detención de dos personas que días antes habían vaciado la cuenta bancaria de una persona octogenaria en Madrid, mediante estafa. La actuación de los Agentes fue crucial para lograr la detención de los mismos, haciéndose eco de la actuación la prensa nacional (periódico El Mundo).

Propuesta de felicitación para los Agentes Rubén Martínez Martínez y Jesús Marín Martín, los cuáles tras una persecución policial a un vehículo, y posterior huida a pie, consiguieron detener a sus ocupantes comprobando como en el interior del vehículo portaban once kilogramos de marihuana.

Propuesta de felicitación para la Agente María Luz Martínez Sánchez, que, prestando servicio en la barriada de las doscientas viviendas, pudo detectar un permiso de conducir extranjero, el cual presentaba características de falsedad detectadas por la Agente debido a su especialización.

Propuesta de felicitación para los Agentes María Luz Martínez Sánchez, Rubén Martínez Martínez y Jesús Marín Martín, los cuales procedieron a la detención de una persona con motivo de robo con violencia haciendo uso de arma blanca, hacia una persona de avanzada edad en el entorno de la Plaza de Toros, tras mostrar el mismo fuerte resistencia.

Propuesta de felicitación para los Agentes Alejandro Marcos Alabarce García, Enrique Camacho Martínez y Enrique Fernández Sánchez, los cuales interceptaron un vehículo que les resultó sospechoso, consiguiendo intervenirlo y detener a los ocupantes reclamados por hechos delictivos denunciados por el Cuerpo Nacional de Policía de Madrid.

Propuesta de felicitación para los Agentes Raúl Fuentes Rodríguez y Francisco Gallardo Frías, los cuales debido a su empeño y profesionalidad consiguieron detener a un individuo el cual había perpetrado un robo en vivienda habitada, mostrando gran resistencia portando un machete de grandes dimensiones.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 21 de febrero de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. La felicitación pública a los siguientes Agentes de la Policía Local:

- D. Julián Sevilla Ruiz.*
- D. Miguel Ángel Martín Ruiz.*
- D. Antonio Francisco Cruz Navarro.*
- D. Francisco Sánchez Robles.*

D. Fernando Castro Alguacil.
D. Rubén Martínez Martínez.
D. Francisco Amador Marfil Sánchez.
D. Mariano Jesús Hidalgo Sánchez.
D. Raúl Fuentes Rodríguez.
D. Francisco Gallardo Frías.
D. Pedro Antonio López Fuentes.
D. José Antonio Gómez Gómez.
D. Alejandro Marcos Alabarce García.
D. Enrique Camacho Martínez.
D. Jesús Marín Martín.
Doña María Luz Martínez Sánchez.
D. Enrique Fernández Sánchez.

2º. La felicitación pública a las siguientes instituciones, empresas o particulares:

Grúas Aguadulce.

D. Raúl Bono Carvajal, vigilante de seguridad de la empresa Prosegur.

3º. Dar traslado del presente acuerdo al Intendente Principal de la Policía Local para su traslado a cada uno de los miembros del cuerpo de policía local, así como al resto de interesados, a los efectos oportunos.”

2º.- Por el Gobierno Municipal se propone incorporar a la Propuesta presentada el testimonio de felicitación a título individual y agradecimiento por el esfuerzo público extraordinario de incansable y encomiable labor organizacional y funcional al bien común por los siguientes Mandos y Agentes, que a continuación se detallan, durante la época estival del presente ejercicio 2024, contrayéndose a los siguientes Sres.:

- 1. Don Antonio Villanueva Malpica. Intendente.*
- 2. Don Antonio Navarro Ojeda. Subinspector.*
- 3. Don Antonio Nicolás Lao López. Oficial.*
- 4. Don José Luis Marín García. Oficial.*
- 5. Don Antonio Ruiz López. Policía Local.*
- 6. Don José Latorre Morales. Policía Local.*
- 7. Don Antonio J. Ramírez Rubí. Policía Local.*
- 8. Don David M. Wale Soto. Policía Local.*
- 9. Don Juan José Ruiz Martín. Policía Local.*
- 10. Don Ginés Pérez Navarro. Policía Local.*



11. Don José Antonio González Marín. Policía Local.
12. Don Julián Sevilla Ruiz. Policía Local.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta con la incorporación reseñada en todos sus términos.

HACIENDA Y CONTRATACIÓN

7º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de suministros de recambios, repuestos y productos de automoción para el Parque Móvil municipal.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 19 de septiembre de 2024:

"I. ANTECEDENTES

Primero.- El objeto del contrato consiste en la adquisición de piezas de repuestos, recambios, productos de automoción, y otros materiales consumibles para el mantenimiento y reparación de los vehículos de la flota municipal en el taller mecánico del Parque Móvil. Cuyas condiciones se encuentran definidas en la memoria justificativa y en el pliego de prescripciones técnicas particulares, redactado por Luis Jesús Ojeda Rubio, gestor de proyectos de Alcaldía Presidencia que igualmente se designará como responsable del contrato, siendo dicha unidad la encargada del seguimiento y correcto control de su ejecución.

CÓDIGOS CPV:

34330000 Repuestos para vehículos de transporte de mercancías, camionetas y automóviles.

34900000 Suministro de recambios de maquinaria.

34300000 Partes y accesorios para vehículos y sus motores

09211000-1: Aceites lubricantes.

09211600-7: Aceite hidráulico.

24951000-5 Grasas y lubricantes.

31440000-2 Baterías.

42913300-2 Filtros de aceite.



42913400-3 Filtros de carburante.

TIPO: Suministro

RÉGIMEN: Administrativo

TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado sumario

En el marco de la presente licitación NO podrá interponerse, en su caso, recurso especial en materia de contratación.

LOTES: NO PROCEDE

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (28.925,62.- €), más SEIS MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (6.074,38.-€) en concepto de IVA, lo que hace un presupuesto base de licitación anual de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00.- €) IVA incluido, para un año de duración de contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (57.851,24 €), IVA excluido. Está constituido por el presupuesto base de licitación (sin IVA) para la duración de una anualidad inicialmente prevista, más la prórroga prevista de otra anualidad.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Al tratarse de un contrato de suministro en el que la determinación del precio se realiza mediante precios unitarios, el presupuesto se ha estimado en función del conjunto de las prestaciones necesarias en el alcance del suministro.

Se indica que dicho presupuesto representa un límite máximo de gasto, el coste total del suministro dependerá del número de prestaciones que en la ejecución del contrato se requieran por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Segundo.- El 31 de julio de 2024 en la sesión de la mesa de contratación (S 310724), se procedió a realizar la apertura del sobre único que contenía la documentación relativa a los requisitos previos de participación, no prohibición de contratar y oferta económica.

Tras la calificación de la documentación aportada por las licitadoras se procedió a comunicar la ADMISIÓN, quedando del siguiente modo el resumen de la Admisión/exclusión:

LICITADOR	ESTADO
FRENOS SANCHEZ, S.L. B04016143	ADMITIDO

AD SALAS AUTOMOCION, S.L.U. B04882577	ADMITIDO
REPUESTOS VICENTE, S.L. B18431965	ADMITIDO

Tercero.- En la misma sesión de la mesa de contratación S 310724, posteriormente a la comunicación de admisión de los licitadores, se procedió a la revisión de las ofertas económicas aportadas.

Las ofertas presentadas han sido las siguientes:

LICITADOR	PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO SOBRE PRECIOS UNITARIOS
FRENOS SANCHEZ, S.L.	40%
AD SALAS AUTOMOCION, S.L.U.	10%
REPUESTOS VICENTE, S.L.	20%

Cuarto.- Se procedió, primeramente, a comprobar si alguna de las ofertas contenía valores anormales o desproporcionados.

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja o desproporcionada, atenderán al único criterio establecido, porcentaje único de descuento sobre precios unitarios, para determinar la viabilidad de la oferta.

Para apreciar si la proposición económica no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, se entenderá que una oferta presenta valores anormales o desproporcionados cuando sea superior en diez puntos al porcentaje medio de las ofertas presentadas, salvo que concurriera un solo licitador, en cuyo caso será considerado desproporcionado un porcentaje de descuento superior al 25%. En cualquier caso, se aplicará el art. 86 del Reglamento de la Ley de contratos para proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo.

Según lo anterior, se establece el umbral de baja en el 33,33%, por lo que la oferta presentada por FRENOS SÁNCHEZ, S.L., con CIF B04016143, está incurso en valores anormales o desproporcionados al encontrarse por encima del umbral de baja calculado, al ofertar un porcentaje de descuento sobre precios unitarios del 40%.



Quinto.- En consecuencia, la Mesa de Contratación le requirió para que en el plazo de cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente de la comunicación electrónica a la citada mercantil, esto es el 2 de agosto de 2024, justificara y desglosara razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o de costes, en base al cual se definió la anormalidad de su oferta.

En fecha 8 de agosto de 2024, la licitadora Frenos Sánchez, contestó al citado requerimiento dentro del plazo otorgado al efecto; tras lo cual se procedió a remitir al Técnico Superior de Contratación, para que emitiera informe al respecto.

Con fecha 20 de agosto de 2024, el técnico municipal emitió informe relativo a la justificación de la baja, que ha sido publicado íntegramente en PLACSP, en el que informó favorablemente la justificación de la oferta por entender acreditada su viabilidad económica.

Sexto.- En la mesa de contratación de 22 de agosto de 2024, S 220824 se procedió a realizar la valoración de las ofertas económicas, siendo el siguiente el resultado de la misma:

LICITADOR	PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO SOBRE PRECIOS UNITARIOS	Ponderación máxima puntos
FRENOS SANCHEZ, S.L.	40%	100
AD SALAS AUTOMOCION, S.L.U.	10%	12,5
REPUESTOS VICENTE, S.L.	20%	25

Séptimo.- En virtud del artículo 159.4.f) de la LCSP, la Mesa de Contratación, concluidas las valoraciones oportunas de los criterios de adjudicación previstos en los pliegos, propone la adjudicación y la realización de requerimiento a la oferta mejor valorada del Contrato de suministro de recambios, repuestos y productos de automoción para el Parque Móvil del Ayuntamiento de Roquetas de Mar presentada por FRENOS SÁNCHEZ S.L. con CIF B04016143 que se compromete a aplicar un 40% de descuento sobre los siguientes precios unitarios:

CUADROS DE PRECIOS UNITARIOS RECAMBIOS, COMPONENTES Y ACCESORIOS DE AUTOMOCIÓN

RELACIÓN DE BATERÍAS Y MOTORES DE ARRANQUE

Nº DE REFERENCIA	MARCA VEHÍCULO O	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO IVA EXCLUIDO
A	A		
EFFECTOS DE			



FACTURACIÓN			
GENÉRICO	Batería CGA o similares 45+D. / 45.0		76,91 €
GENÉRICO	Batería CGA o similares 55+ D / 55.0		80,89 €
GENÉRICO	Batería 60 AH 550 A +D 243X175X175 B3/B4		97,09 €
GENÉRICO	Batería 12V 70 AH 760 A +D 278X175X19		213,48 €
GENÉRICO	Batería CGA o similares 70 AH+DER		94,25 €
GENÉRICO	Batería CGA o similares 74 AH + DER		101,06 €
GENÉRICO	Batería 12V 74 AH 680 A + D 278X175X19		124,27 €
GENÉRICO	Batería 12 V 76 AH		115,40 €
GENÉRICO	Batería 76 AH 680 A+D 278X175X190 B3		115,59 €
GENÉRICO	Batería 80 AH 740A + D 278X175X190 B3		129,00 €
GENÉRICO	Batería CGA o similares 90+ D. / 90.0		129,36 €
GENÉRICO	Batería Tudor standard o similares 90 AH 720 EN		158,76 €
GENÉRICO	Batería CGA o similares 95 AH+D/ 95.0		131,46 €
GENÉRICO	Batería 95 AH 850A+D 353X175XD190 B3		164,75 €
GENÉRICO	Batería 100 AH 830A +I 303X174X222 B1		157,10 €
GENÉRICO	Batería 110 AH 950A + D 393X175X190 B3		202,16 €
GENÉRICO	Batería Tudor standard o similares 110 AH 750EN		125,85 €
GENÉRICO	Batería 140 AP. + IZQ. / 135.3		208,38 €
GENÉRICO	Batería CGA o similares 180 AH IZQ.		264,80 €



	O		
	GENÉRICO	Batería CGA o similares 180 AH DER.	264,80 €
	O		
	GENÉRICO	Batería 12V 180 AH 100 oA + 3 513X223	273,72 €
	O		
	GENÉRICO	Batería CGA o similares 220 AH IZQ.	323,25 €
	O		
	GENÉRICO	Bornas batería + reforzadas	1,65 €
	O		
	GENÉRICO	Batería de arranque motocicleta	48,00 €
	O		
	GENÉRICO	Motor de arranque motocicleta	190,00 €
	O		
	GENÉRICO	Booster 12/24 V 1700 CA	1.348,70 €
	O		
	GENÉRICO	Desconector de batería	50,33 €
	O		
	GENÉRICO	Autoarranque 270ml	8,61 €
	O		
	GENÉRICO	Batería li-ion 18 V	179,91 €
	O		

RELACIÓN DE ACEITES, LUBRICANTES Y FLUIDOS

Nº DE REFERENCIA A EFECTOS DE FACTURACIÓN	MARCA VEHÍCULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO IVA EXCLUIDO
	GENÉRICO	Líquido Refrigerante 50% Rosa orgánico	4,50 €
	O		
	GENÉRICO	Litro refrigerante amarillo 50%	4,50 €

	O		
	GENÉRIC O	Aceite Mobil 1 esp o similares 0W-30 5l.	60,00 €
	GENÉRIC O	Aceite 5W30 5 l.	23,75 €
	GENÉRIC O	Aceite CGA o similares 5W40 5l.	23,75 €
	GENÉRIC O	Aceite mobil super 3000 o similares x1 5W40 5l.	33,90 €
	GENÉRIC O	Aceite Total Quartz INEO LONG LIFE o similares 5W30	50,00 €
	GENÉRIC O	Titan SINTOPOID LS o similares 75W- 140 1L.	28,90 €
	GENÉRIC O	Aceite 10W40 5 l.	19,00 €
	GENÉRIC O	Aceite CGA o similares 10W40 5l.	22,95 €
	GENÉRIC O	Mobil super 2000 x1 o similares 10W- 40 5l.	24,00 €
	GENÉRIC O	Aceite 15W40 5 l.	21,00 €
	GENÉRIC O	Aceite mobil super 1000 x1 o similares 15W40 5l.	26,50 €
	GENÉRIC O	Aceite mobil super 3000 xe o similares 5W30 5l.	45,50 €
	GENÉRIC O	Bidón hidráulico Agrolubre o similares 20 l.	98,75 €
	GENÉRIC O	Fuchs renolin HVI68 o similares 20l.	50,00 €



GENÉRICO O	Renolin b20/centraulic HLP 68 20l.	58,18 €
GENÉRICO O	Líquido de frenos	14,00 €
GENÉRICO O	Líquido de frenos DPT-4 PLUS 500 ML	7,50 €
GENÉRICO O	Aceite mobil esp o similares o W – 20 5 l.	61,00 €
GENÉRICO O	Gearbox 75W-80 GL5 5L.	40,90 €
GENÉRICO O	Grasa lítica 45 kg	319,90 €
GENÉRICO O	Aditivo	45,25 €
GENÉRICO O	Bidón grasa 50k bisulfuro	319,90 €
GENÉRICO O	Anticongelante 30% verde	7,00 €
GENÉRICO O	Anticongelante 30% rosa	7,00 €
GENÉRICO O	Anticongelante 50% 5l. Rosa	8,00 €
GENÉRICO O	Bidón gasolina 10 litros homologado	11,66 €

RELACIÓN LÁMPARAS, PILOTOS E INTERRUPTORES

Nº DE REFERENCIA A EFECTOS	MARCA VEHÍCULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO IVA EXCLUIDO
----------------------------	----------------	-------------	-------------------------------



DE FACTURA CIÓN			
	GENÉRICO O	Lámpara de incandescencia	2,20 €
	GENÉRICO O	Lámpara h4 12 v 60/55 w	2,90 €
	GENÉRICO O	Lámpara halógena h3 12 v 55 w	2,80 €
	GENÉRICO O	Lámpara. Foco europeo 12v 45/40 w	2,40 €
	GENÉRICO O	Lámpara h7 essential	6,00 €
	GENÉRICO O	Piloto Multifunción Led 12V/24V	23,00 €
	GENÉRICO O	Lampara wedge-cuya t-5 12v 1,2w	1,05 €
	GENÉRICO O	Luz posición Goma Led Izquierdo Rojo/Ambar	46,20 €
	GENÉRICO O	Luz posición Goma Led Izquierdo Rojo/Ambar	46,20 €
	GENÉRICO O	Piloto 24vV 5W ba15s e18	1,00 €
	GENÉRICO O	Lámpara plafonier 12v 5 w	0,90 €
	GENÉRICO O	Intermitencia 12 v. C. / detección lámpara aumento	7,56 €
	GENÉRICO O	Interruptor encendido 3 posiciones	12,00 €



	GENÉRICO O	Porta relé	4,00 €
	GENÉRICO O	Luz de pos. Incolora leds 0,5m	19,60 €
	GENÉRICO O	Piloto antiniebla trasero	90,00 €
	GENÉRICO O	Piloto universal	3,66 €
	GENÉRICO O	Piloto galibo	3,90 €
	GENÉRICO O	Base enchufe 12V N 7P Metal	7,68 €

RELACIÓN MATERIALES

Nº DE REFERENCIA A EFECTOS DE FACTURACIÓN	MARCA VEHÍCULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO IVA EXCLUIDO
	GENÉRICO O	Junta tapa de volante	8,60 €
	GENÉRICO O	Kit correa distribución / KTB 360	252,59 €
	GENÉRICO O	Kit correa distribución / KTB 296	174,08 €
	GENÉRICO O	Reten FPM BAVISLSFRDX7 INT.30	14,84 €
	GENÉRICO	Filtro aceite LS923 - PURFLUX	8,71 €



	O		
	GENÉRIC O	Filtro LS389 PFX aceite	33,28 €
	GENÉRIC O	Filtro aceite LS267D - PURFLUX	9,23 €
	GENÉRIC O	Válvula gasolina para motocicleta	160,00 €
	GENÉRIC O	Filtro aire L343C	12,10 €
	GENÉRIC O	Filtro CS498 PFX DIESEL	19,23 €
	GENÉRIC O	Filtro L343D PFX BTE aceite	12,56 €
	GENÉRIC O	Filtro engine air A1711	24,95 €
	GENÉRIC O	Filter Diesel fuel CS157A PFX	11,68 €
	GENÉRIC O	Pastillas P85020	46,83 € / Juego
	GENÉRIC O	Escobilla camión 60 cm	12,00 €
	GENÉRIC O	Escobilla limpia 60 cm	6,00 €
	GENÉRIC O	Escobilla limpia 55 cm	6,00 €
	GENÉRIC O	Escobilla limpia 51 cm	6,00 €
	GENÉRIC O	Escobilla limpia 48 cm	6,00 €



GENÉRICO O	Escobilla limpia 45 cm	6,00 €
GENÉRICO O	Escobilla limpia 41cm	6,00 €
GENÉRICO O	Escobilla limpia 28 cm	6,00 €
GENÉRICO O	Limpia inyectores gasolina 187 AXC 1A	12,00 €
GENÉRICO O	Muelle neumático 550 mm 350 n UNIVERS 187 AXC 1A	20,37 €
GENÉRICO O	Pattex nural-21 bl 22 ml	10,91 €
GENÉRICO O	Pattex nural-25 bl 22 ml	11,72 €
GENÉRICO O	Pattex nural-27 BL 22 ml	11,95 €
GENÉRICO O	Pattex nural-44 bl 3gr	7,42 €
GENÉRICO O	Pattex nural-50 bl 10 ml	10,95 €
GENÉRICO O	Multiaxle 80 w 90 gk 5l.	37,95 €
GENÉRICO O	Correa trapezoidal	12,44 €
GENÉRICO O	VF468-400 mm X1 silencio plana (Limpia parabrisas)	43,13 €
GENÉRICO O	VF4-650-600 mm X1 silencio plana (Limpia parabrisas)	50,47 €
GENÉRICO	Vf463 650-350 mm x2 silencio plana	45,58 €



	O	(Limpia parabrisas)	
	GENÉRIC O	Anti humos Diésel	8,00 €
	GENÉRIC O	Loctite LB 8018 aflojador superpene	14,44 €
	GENÉRIC O	Limpiador frenos 650 m. Permatex 500	5,50 €
	GENÉRIC O	Limpiador contactos eléctricos 500ml	8,50 €
	GENÉRIC O	Pintura spray 400 ml	15,00 €
	GENÉRIC O	Spray pulverizador 500 ml	10,99 €
	GENÉRIC O	Titan 2t sintético 1l	8,00 €
	GENÉRIC O	Bote spray limpia contactos	12,90 €
	GENÉRIC O	Limpiaparabrisas 5l.	5,50 €
	GENÉRIC O	Limpiaparabrisas 1l.	1,20 €
	GENÉRIC O	Limpiaparabrisas kraff 1l.	3,00 €
	GENÉRIC O	Limpia parabrisas -9°C 1l.	1,50 €
	GENÉRIC O	Anti cristalizante ad blue 250 ml.	10,70 €
	GENÉRIC O	Auto arranque spray	7,40 €



GENÉRICO O	Loctite 401 adhesivo instantaneo us	22,74 €
GENÉRICO O	Soldador estaño 60 W	23,00 €
GENÉRICO O	Placa europea larga	10,00 €
GENÉRICO O	Placa de velocidad 60 chapa	14,50 €
GENÉRICO O	Placa met. Tractor- ve 280*200	10,00 €
GENÉRICO O	Placa met. Coche cuadrado	10,00 €
GENÉRICO O	Pasador de aro 8 mm	4,60 €
GENÉRICO O	Conjunto porta escobillas	130,75 €
GENÉRICO O	Placa limite velocidad 25 km	8,62 €
GENÉRICO O	Rotativo led homologado	38,00 €
GENÉRICO O	Saco 20 kg SEPIOLITA	12,20 €
GENÉRICO O	Correa industrial	26,86 €
GENÉRICO O	Sellador de bloques en cobre	19,70 €
GENÉRICO O	Kit transmisión lado cambio delante	55,82 €
GENÉRICO	Sellante silicona. 200 ml. Bote	25,50 €



	O		
	GENÉRICO		
	O	Llave contacto/arranque	39,78 €
	GENÉRICO		
	O	Repara pinchazos	12,12 €
	GENÉRICO		
	O	Tubo acodado goma tela	12,46 €
	GENÉRICO		
	O	Conector tubería 65*80	22,50 €
	GENÉRICO		
	O	Bieleta soporte motor trasero	67,47 €
	GENÉRICO		
	O	Abrazadera metálica 16-27	0,89 €
	GENÉRICO		
	O	Abrazadera metálica 23/35	0,99 €
	GENÉRICO		
	O	Abrazadera 12-22	0,61 €
	GENÉRICO		
	O	Abrazadera 8/12 mm	0,59 €
	GENÉRICO		
	O	Correa trapecial	19,20 €
	GENÉRICO		
	O	Juego tubo completo catalogo junta	25,90 €
	GENÉRICO		
	O	Latiguillo hidráulico	37,60 €
	GENÉRICO		
	O	Soporte motor derecho	128,20 €
	GENÉRICO		
	O	Cable arranque 25 mm negro flexible	9,50 €



	GENÉRICO O	Terminal masa 25	0,47 €
	GENÉRICO O	Bujía Automóvil	5,62 €
	GENÉRICO O	Kit rodamientos rueda	74,81 €
	GENÉRICO O	Kit distribución con bomba de agua	163,94 €
	GENÉRICO O	Carga de gas R-134A TURISMO < 600 g. + IMPUESTO DE GAS	78,00 €
	GENÉRICO O	GAS R134A 12 KG	506,00 €
	GENÉRICO O	GAS R143 12 KG	175,00 €

RELACIÓN ESPECÍFICA I - VEHÍCULOS AUTOMÓVILES TIPO TURISMOS, FURGÓN/FURGONETAS, DERIVADO DE TURISMO, VEHÍCULOS MIXTOS, O SIMILARES. (VEHÍCULOS LIGEROS).

Nº DE REFERENCIA A EFECTOS DE FACTURACIÓN	MARCA VEHÍCULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO IVA EXCLUIDO
PEUGEOT 307 O SIMILARES		Volante Bimasa	802,25 €
PEUGEOT 307 O SIMILARES		Kit de embrague	421,00 €
PEUGEOT 307 O		Casquillo guía	31,75 €



	SIMILARES				
	PEUGEOT 307 O SIMILARES			Horquilla hembra	69,25 €
	PEUGEOT 307 O SIMILARES			Interruptor de luz marcha atrás	11,58 €
	PEUGEOT 307 O SIMILARES			Termostato refrigeración	105,75 €
	PEUGEOT 307 O SIMILARES			KSH Filtro de combustible	49,65 €
	PEUGEOT 307 O SIMILARES			Botella de expansión.	119,25 €
	PEUGEOT 307 O SIMILARES			Sensor filtro combustible	98,00 €
	PEUGEOT 2008 O SIMILARES			Pastillas de freno delantera	108,50 € / Juego
	PEUGEOT 2008 O SIMILARES			Juego de discos de freno delantero	249,50 €
	PEUGEOT 2008 O SIMILARES			Filtro aceite	16,93 €
	PEUGEOT 2008 O SIMILARES			Filtro aire A1792 PFX BOX	23,25 €
	PEUGEOT 2008 O SIMILARES			Pastillas de freno	58,74 €
	PEUGEOT 2008 O SIMILARES			Muelle suspensión delantera	158,25 €
	PEUGEOT 2008 O SIMILARES			Juego alfombra reversible 4 piezas	15,09 €
	PEUGEOT 2008 O SIMILARES			Filtro habitáculo	22,71 €



PEUGEOT EXPERT O SIMILARES	Mando climatizador	398,00 €
PEUGEOT EXPERT O SIMILARES	Pastilla de freno	64,16 €
PEUGEOT PARTNER O SIMILARES	Filtro aceite	18,01 €
PEUGEOT PARTNER O SIMILARES	Filtro de aceite HU7162X	13,04 €
PEUGEOT PARTNER O SIMILARES	Casquillo soporte posterior motor	16,38 €
PEUGEOT PARTNER O SIMILARES	Pastillas de freno	44,40 €
PEUGEOT PARTNER O SIMILARES	Filtro aceite	10,72 €
PEUGEOT PARTNER O SIMILARES	Líquido de dirección	12,80 €
PEUGEOT PARTNER O SIMILARES	Caja termostato	495,28 €
PEUGEOT PARTNER O SIMILARES	Rodillo auxiliar	41,08 €
PEUGEOT PARTNER O SIMILARES	Correa acanalada	19,93 €
PEUGEOT PARTNER O SIMILARES	Aceite CGA 75W-90 5l	32,64 €
PEUGEOT PARTNER O SIMILARES	Filtro aceite	12,56 €
PEUGEOT PARTNER O SIMILARES	Filtro habitáculo	19,70 €
PEUGEOT PARTNER O	Filtro aire A14o6 PFX BOX	26,13 €



	<i>SIMILARES</i>		
	<i>PEUGEOT PARTNER O SIMILARES</i>	<i>Pastillas de freno</i>	<i>42,25 €</i>
	<i>PEUGEOT PARTNER O SIMILARES</i>	<i>Filtro de aire A1406 PFX BOX</i>	<i>24,03 €</i>
	<i>AUDI A6 QUATRO 6V O SIMILARES</i>	<i>Filtro aceite</i>	<i>28,45 €</i>
	<i>AUDI A6 O SIMILARES</i>	<i>Cartucho filtrante aire</i>	<i>29,30 €</i>
	<i>AUDI A6 O SIMILARES</i>	<i>Filtro combustible</i>	<i>38,50 €</i>
	<i>AUDI A6 O SIMILARES</i>	<i>Filtro habitáculo carbón</i>	<i>42,25 €</i>
	<i>AUDI A6 O SIMILARES</i>	<i>Pastillas traseras de freno</i>	<i>88,25 €</i>
	<i>AUDI A6 O SIMILARES</i>	<i>Kit transmisión lado rueda/cambio</i>	<i>18,72 €</i>
	<i>AUDI A6 O SIMILARES</i>	<i>Pastillas</i>	<i>76,48 €</i>
	<i>AUDI A6 O SIMILARES</i>	<i>Kit Audi 80-90-100-A4-A6 VW</i>	<i>15,28 €</i>
	<i>VOLKSWAGEN PHAETON 4.2 O SIMILARES</i>	<i>Kit distribución</i>	<i>495,00 €</i>
	<i>VOLKSWAGEN PHAETON 4.2 O SIMILARES</i>	<i>Filtro de aceite</i>	<i>32,05 €</i>
	<i>VOLKSWAGEN PHAETON 4.2 O SIMILARES</i>	<i>Filtro de combustible</i>	<i>36,50 €</i>
	<i>VOLKSWAGEN PHAETON 4.2 O SIMILARES</i>	<i>Filtro antipolen</i>	<i>99,75 €</i>
	<i>VOLKSWAGEN</i>	<i>Pantalla principal</i>	<i>3.880,00 €</i>



	PHAETON 4.2 O SIMILARES		
	VOLKSWAGEN PHAETON 4.2 O SIMILARES	Juego de retén	79,00 €
	VOLKSWAGEN PHAETON 4.2 O SIMILARES	Rodillo	118,00 €
	VOLKSWAGEN PHAETON 4.2 O SIMILARES	Juego retén	42,25 €
	VOLKSWAGEN PHAETON 4.2 O SIMILARES	Tensor	186,00 €
	VOLKSWAGEN PHAETON 4.2 O SIMILARES	Cilindro	192,75 €
	VOLKSWAGEN PHAETON 4.2 O SIMILARES	Correa acanalada	72,00 €
	VOLKSWAGEN PHAETON 4.2 O SIMILARES	Rodillo tensor correa auxiliar	99,75 €
	VOLKSWAGEN PHAETON 4.2 O SIMILARES	Filtro de aire	36,50 €
	VOLKSWAGEN PASSAT 2.º TDI O SIMILARES	Filtro de aceite	19,25 €
	VOLKSWAGEN PASSAT	Cartucho filtrante aire	32,15 €



	2.0 TDI O SIMILARES		
	VOLKSWAGEN PASSAT 2.0 TDI O SIMILARES	Filtro combustible	48,00 €
	VOLKSWAGEN PASSAT 2.0 TDI O SIMILARES	Filtro C515 PFX Diesel	38,87 €
	VOLKSWAGEN PASSAT 2.0 TDI O SIMILARES	Filtro habitáculo	22,70 €
	VOLKSWAGEN PASSAT 2.0 TDI O SIMILARES	Arandela tapón de cárter	2,90 €
	VOLKSWAGEN TRANSPORTER O SIMILARES	Catalizador	598,00 €
	VOLSKWAGEN TRANSPORTER O SIMILARES	Escape central	189,00 €
	VOLKSWAGEN TRANSPORTER O SIMILARES	Filtro secador de aire	112,25 €
	VOLKSWAGEN BORA 1.9 O SIMILARES	Filtro aceite	8,05 €
	VOLKSWAGEN BORA 1.9 O SIMILARES	Filtro aceite L291 PFX BOX	10,13 €
	VOLKSWAGEN BORA 1.9 O SIMILARES	Bisagra	118,83 €
	VOLKSWAGEN BORA 1.9 O SIMILARES	Bomba de agua	113,50 €
	VOLKSWAGEN BORA 1.9 O SIMILARES	Rodamiento general 1 delantero	45,54 €
	VOLKSWAGEN BORA	Pasador guía, pinza del	8,43 €



	1.9 O SIMILARES	freno	
	VOLKSWAGEN BORA 1.9 O SIMILARES	Filtro aire	18,14 €
	VOLKSWAGEN BORA 1.9 O SIMILARES	Limpiador de frenos y embragues	5,00 €
	VOLKSWAGEN BORA 1.9 O SIMILARES	Brazo suspensión	90,86 €
	VOLKSWAGEN BORA 1.9 O SIMILARES	Cartucho graso dynakote cobre	13,80 €
	VOLKSWAGEN POLO 1.4 AUT O SIMILARES	Filtro aceite	10,94 €
	VOLKSWAGEN POLO 1.4 AUT O SIMILARES	Aceite multiválvulas 10W40	35,50 €
	VOLKSWAGEN POLO 1.4 AUT O SIMILARES	Kit transmisión lado rueda	32,23 €
	VOLKSWAGEN POLO 1.4 AUT O SIMILARES	Bieleta	19,58 €
	FORD TOURNEO O SIMILARES	Filtro tubería de combustible	65,25 €
	FORD RANGER 4X4 O SIMILARES	Rótula suspensión.	33,20 €
	FORD RANGER 4X4 O SIMILARES	Silemblock Eje suspensión.	15,80 €
	FORD RANGER 4X4 O SIMILARES	Pilotos traseros	269,75 €
	FORD RANGER 4X4 O SIMILARES	Filtro aceite	23,33 €
	FORD RANGER 4X4 O SIMILARES	Palanca salida cambio	32,62 €



FORD RANGER 4X4 O SIMILARES	Conmutador de luces	202,62 €
FORD RANGER 4X4 O SIMILARES	Filtro aire	30,47 €
FORD RANGER 4X4 O SIMILARES	Filtro aceite LS186 PFX BOX	12,62 €
FORD RANGER 4X4 O SIMILARES	Pastilla de freno	75,69 €
FORD RANGER 4X4 O SIMILARES	Rodamiento 1	48,86 €
FORD RANGER 4X4 O SIMILARES	Rodamiento 2	22,20 €
FORD RANGER 4X4 O SIMILARES	Retén 30x52x8	6,78 €
FORD TRANSIT O SIMILARES	Elevallunas	165,00 €
FORD TRANSIT O SIMILARES	Mecanismo control	430,24 €
FORD TRANSIT O SIMILARES	Cable puerta lateral	50,30 €
FORD TRANSIT O SIMILARES	Presostato aire AC Ford	40,00 €
FORD TRANSIT O SIMILARES	Bombín puerta derecha	110,32 €
FORD TRANSIT O SIMILARES	Bombín puerta izquierda	110,32 €
FORD TRANSIT O SIMILARES	Presostato	62,05 €
FORD TRANSIT O	Dual Kit (21250.02 -	206,87 €



	SIMILARES	61021.10)	
	FORD TRANSIT O SIMILARES	PASATAB.S/TUERC.BSP (60) 1/2	3,94 €
	FORD TRANSIT O SIMILARES	Pastillas de Freno	36,75 €
	FORD TRANSIT O SIMILARES	Pinza de freno	188,00 €
	FORD TRANSIT O SIMILARES	Tuerca pasa tabiques BSP 1/2	1,62 €
	FORD ORIGINAL	Bombín puerta	102,41 €
	OPEL MOKKA X O SIMILARES	Filtro deshidratador	82,50 €
	OPEL MOKKA X O SIMILARES	Pastillas de freno	77,75 € / Juego
	OPEL MOKKA X O SIMILARES	Alternador	579,00 €
	OPEL MOKKA X O SIMILARES	Soporte derecho motor.	129,50 €
	OPEL MOKKA X O SIMILARES	Compresor A/C	836,00 €
	OPEL MOKKA X O SIMILARES	Filtro aceite	33,28 €
	OPEL MOKKA X O SIMILARES	Filtro aire	33,47 €
	OPEL MOKKA X O SIMILARES	Filtro habitáculo	18,44 €
	OPEL MOKKA X O SIMILARES	Brazo delantero derecho	143,30 €
	OPEL MOKKA X O	Brazo delantero izquierdo	143,30 €



	SIMILARES		
	OPEL VIVARO O SIMILARES	Aditivo cambio	19,25 €
	OPEL VIVARO O SIMILARES	Calentador metálico	27,74 €
	OPEL VIVARO O SIMILARES	Filtro aire	29,89 €
	OPEL VIVARO O SIMILARES	Bieleta	22,52 €
	OPEL VIVARO O SIMILARES	Cinturón	168,25 €
	OPEL VIVARO O SIMILARES	Lámpara stop 24 V 21W BA15S P25	0,85 €
	OPEL VIVARO O SIMILARES	Filtro habitáculo	26,49 €
	OPEL VIVARO O SIMILARES	Filtro aceite	14,75 €
	OPEL VIVARO O SIMILARES	Filtro diésel C491 PFX BOX	18,55 €
	OPEL VIVARO O SIMILARES	Pastillas de freno traseras	50,17 €
	KIA SORRENTO JC O SIMILARES	Interruptor embrague	29,75 €
	KIA SORRENTO JC O SIMILARES	Carcasa ventilador	89,25 €
	KIA SORRENTO JC O SIMILARES	Tube EGR	152,50 €
	KIA SORRENTO JC O SIMILARES	Antena de radio	240,00 €



KIA SORRENTO JC O SIMILARES	Juego alfombras	52,00 €
KIA SORRENTO JC O SIMILARES	Maneta de puerta	140,00 €
KIA SORRENTO JC O SIMILARES	Rótula dirección derecha	37,28 €
KIA SORRENTO JC O SIMILARES	Rótula dirección izquierda	37,28 €
KIA SORRENTO JC O SIMILARES	Latiguillo	64,76 €
KIA SORRENTO JC O SIMILARES	Ventilador refrigeración del motor	319,25 €
KIA SORRENTO JC O SIMILARES	Calentador metálico	22,56 €
KIA SORRENTO JC O SIMILARES	Pastillas	67,00 €
KIA SORRENTO JC O SIMILARES	Filtro de aceite	22,73 €
KIA SORRENTO JC O SIMILARES	Alternador	223,52 €
KIA SORRENTO JC O SIMILARES	Filtro combustible	45,24 €
KIA SORRENTO JC O SIMILARES	Filtro habitáculo	23,74 €
KIA SORRENTO JC O SIMILARES	Filtro aire	16,60 €
KIA SORRENTO JC O SIMILARES	Turbocompresor	1.870,00 €
RENAULT KC O	Compresor A/C	549,25 €



	<i>SIMILARES</i>		
	<i>RENAULT KANGOO KC O SIMILARES</i>	<i>Elevallunas izquierdo delantero para</i>	<i>146,75 €</i>
	<i>RENAULT KANGOO KC O SIMILARES</i>	<i>Retrovisor izquierdo completo</i>	<i>139,25 €</i>
	<i>RENAULT KANGOO KC O SIMILARES</i>	<i>Cerradura delantera izquierda</i>	<i>130,75 €</i>
	<i>RENAULT KANGOO KC O SIMILARES</i>	<i>Pomo palanca de cambio.</i>	<i>103,50 €</i>
	<i>RENAULT KANGOO KC O SIMILARES</i>	<i>Kit fuelle trasero universal</i>	<i>19,64 €</i>
	<i>RENAULT KANGOO KC O SIMILARES</i>	<i>Lampara stop 12 V 21 W BA15S P25</i>	<i>0,50 €</i>
	<i>RENAULT KANGOO KC O SIMILARES</i>	<i>Termostato con carcasa</i>	<i>52,56 €</i>
	<i>RENAULT KANGOO KC O SIMILARES</i>	<i>Tensor auxiliar</i>	<i>116,59 €</i>
	<i>RENAULT KANGOO KC O SIMILARES</i>	<i>Rueda libre alternador</i>	<i>69,28 €</i>
	<i>RENAULT KANGOO KC O SIMILARES</i>	<i>Filtro deshidratador</i>	<i>115,00 €</i>
	<i>RENAULT KANGOO KC O SIMILARES</i>	<i>Juego. Reparación, suspensión estabilizadora</i>	<i>8,98 €</i>
	<i>RENAULT KANGOO KC O SIMILARES</i>	<i>Correa acanalada</i>	<i>20,02 €</i>
	<i>RENAULT KANGOO KC O SIMILARES</i>	<i>Super-kit (Suspensión. Normal)</i>	<i>89,82 €</i>
	<i>RENAULT KANGOO KC O SIMILARES</i>	<i>Bombín frenos</i>	<i>29,94 €</i>



RENAULT KANGOO KC O SIMILARES	Interruptor luz de stop mecánico	15,02 €
RENAULT KANGOO KC O SIMILARES	Calentador Termoplus	11,09 €
RENAULT KANGOO KC O SIMILARES	Cruceta transmisión	50,00 €
RENAULT KANGOO KC O SIMILARES	Bujía automóvil	5,12 €
RENAULT KANGOO KC O SIMILARES	Manguito inferior radiador	64,94 €
RENAULT KANGOO KC O SIMILARES	Juego completo	229,90 €
RENAULT KANGOO KC O SIMILARES	Kit transmisión lado cambio delante	38,37 €
RENAULT KANGOO KC O SIMILARES	Depósito de agua	31,12 €
RENAULT KANGOO KC O SIMILARES	Amortiguadores roadmatic	72,00 €
RENAULT KANGOO KC O SIMILARES	Juego tornillos culata	78,87 €
RENAULT KANGOO KC O SIMILARES	Tubo engrase	83,66 €
RENAULT KANGOO KC O SIMILARES	Junta catalizador	19,41 €
RENAULT KANGOO KC O SIMILARES	Manguito empalme	26,71 €
RENAULT KANGOO KC O SIMILARES	Kit transmisión lado rueda	28,59 €
RENAULT KANGOO KC	Presostato aire ac	43,36 €



	O SIMILARES		
	RENAULT KANGOO KC O SIMILARES	Interruptor de luz de emergencia	26,01 €
	RENAULT KANGOO KC O SIMILARES	Filtro aceite	12,25 €
	RENAULT KANGOO KC O SIMILARES	Válvula de expansión	38,84 €
	RENAULT KANGOO KC 1.9d A.C O SIMILARES	Manguito inferior radiador	90,17 €
	RENAULT KANGOO KC 1.9d A.C O SIMILARES	Manguito calefactor	105,57 €
	RENAULT KANGOO KC 1.9d A.C O SIMILARES	Polea árbol	50,18 €
	RENAULT KANGOO KC, CLIO O SIMILARES	Tube TD	97,50 €
	RENAULT KANGOO KC, CLIO O SIMILARES	Manguito. De bomba agua a termostato	28,40 €
	RENAULT KANGOO KC, CLIO O SIMILARES	Pastilla de freno	38,55 €
	RENAULT KANGOO KC, CLIO O SIMILARES	Tubería lubricación de turbocompresor	36,92 €
	RENAULT MASTER O SIMILARES	Pastillas de freno	86,25 €
	RENAULT MASTER O SIMILARES	Filtro de aire	29,89 €
	RENAULT MASTER O SIMILARES	Filtro aceite	13,63 €
	RENAULT MASTER O SIMILARES	Pastilla de freno	71,44 €



RENAULT TRAFFIC O SIMILARES	Vf326 530-475 mm x2 silencio plana (limpia parabrisa)	36,01 €
RENAULT TRAFFIC O SIMILARES	Filtro aceite	11,07 €
RENAULT TRAFFIC O SIMILARES	Manguito radiador laguna	16,74 €
RENAULT TRAFFIC TBX 405 1400 O SIMILARES	Filtro aceite	30,32 €
RENAULT MEGANE SCENIC O SIMILARES	Rótula Susp. I/D	16,74 €
REANULT KANGOO X76K O SIMILARES	Correa acanalada	22,87 €
FIAT SCUDO 1.9D O SIMILARES	Unión Escape 55x80	18,00 €
FIAT SEICENTO 187 AXC 1A O SIMILARES	Casco DM	48,00 €
FIAT SEICENTO 187 AXC 1A O SIMILARES	Brazo del derecho CM	74,01 €
FIAT SEICENTO 187 AXC 1A O SIMILARES	Kit universal reparación transmisión CM	6,00 €
FIAT DUCATO O SIMILARES	Filtro de aceite	28,10 €
FIAT DUCATO O SIMILARES	Filtro LS386 PFX ACEITE	23,85 €
CAMIÓN CAJA ABIERTA ISUZU O SIMILARES	Filtro de habitáculo	31,51 €
CAMIÓN CAJA ABIERTA ISUZU O SIMILARES	Retén cigüeñal	55,83 €



	CAMIÓN CAJA ABIERTA ISUZU O SIMILARES	Disco de embrague	259,35 €
	CAMIÓN CAJA ABIERTA ISUZU O SIMILARES	Maza de embrague	249,72 €
	CAMIÓN CAJA ABIERTA ISUZU O SIMILARES	Collarín de embrague	113,09 €
	CAMIÓN CAJA ABIERTA ISUZU O SIMILARES	Juego Bulones Mangueta Camión	239,40 €
	CAMIÓN CAJA ABIERTA ISUZU O SIMILARES	Cilindro maestro embrague	42,00 €
	CAMIÓN CAJA ABIERTA ISUZU O SIMILARES	Tapón combustible	109,30 €
	CAMIÓN CAJA ABIERTA ISUZU O SIMILARES	Filtro aceite	25,18 €
	CAMIÓN CAJA ABIERTA ISUZU O SIMILARES	Piloto trasero izquierdo	250,00 €
	CAMIÓN CAJA ABIERTA ISUZU O SIMILARES	Juego retenes	38,14 €
	CAMIÓN CAJA ABIERTA ISUZU O SIMILARES	Pastillas de freno	82,08 €
	CAMIÓN CAJA ABIERTA ISUZU O SIMILARES	Grupo óptico trasero izquierdo rojo	107,78 €
	CAMIÓN CAJA ABIERTA ISUZU O SIMILARES	Motor de arranque	229,84 €
	CAMIÓN CAJA ABIERTA ISUZU O SIMILARES	Correa trapezoidal	23,95 €
	CAMIÓN CAJA ABIERTA ISUZU TFS 85 SEN O SIMILARES	Filtro aceite	29,18 €



CAMIÓN CAJA ABIERTA ISUZU TFS 85 SEN O SIMILARES	Discos	219,11 €
CAMIÓN CAJA ABIERTA ISUZU TFS 85 SEN O SIMILARES	Tulipa trasera ambas	18,60 €
CAMIÓN CAJA ABIERTA ISUZU TFS 85 SEN O SIMILARES	Kit unión sobrante inyectores	22,00
CAMIÓN CAJA ABIERTA ISUZU TFS 85 SEN O SIMILARES	Juego. Pastillas de freno	102,98 €
CAMIÓN CAJA ABIERTA ISUZU TFS 85 SEN O SIMILARES	Filtro aceite	18,53 €
CAMIÓN CAJA ABIERTA ISUZU TFS 85 SEN O SIMILARES	Junta tapa balancines	48,30 €
CAMIÓN CAJA ABIERTA ISUZU TFS 85 SEN O SIMILARES	Reten inyector	26,30 €
CAMIÓN CAJA ABIERTA ISUZU TFS 85 SEN O SIMILARES	Filtro aire	15,17 €
CAMIÓN CAJA ABIERTA ISUZU TFS 85 SEN O SIMILARES	Latiguillo	85,44 €
CAMIÓN CAJA ABIERTA ISUZU TFS 85 SEN O	Piloto	15,60 €



	<i>SIMILARES</i>		
	<i>CAMIÓN CAJA ABIERTA ISUZU TFS 85 SEN O SIMILARES</i>	<i>Bomba hidráulica</i>	<i>133,06 €</i>
	<i>CAMIÓN CAJA ABIERTA ISUZU TFS 85 SEN O SIMILARES</i>	<i>Tapa fugas aceite 3 CV350 ml</i>	<i>20,55 €</i>
	<i>CAMIÓN CAJA ABIERTA ISUZU TFS 85 SEN O SIMILARES</i>	<i>Filtro aire A1054 PFX BOX</i>	<i>22,85 €</i>
	<i>CAMIÓN CAJA ABIERTA ISUZU O SIMILARES</i>	<i>Juego alfombra reversible 4 piezas</i>	<i>14,12 €</i>
	<i>MERCEDES SPRINTER O SIMILARES</i>	<i>Filtro aceite</i>	<i>15,55 €</i>
	<i>MERCEDES SPRINTER O SIMILARES</i>	<i>Filtro aire</i>	<i>25,42 €</i>
	<i>MERCEDES SPRINTER O SIMILARES</i>	<i>Filtro habitáculo</i>	<i>19,70 €</i>
	<i>TOYOTA AURIS O SIMILARES</i>	<i>Filtro de aceite</i>	<i>11,16 €</i>
	<i>TOYOTA AURIS O SIMILARES</i>	<i>Pastillas de freno</i>	<i>72,69 €</i>
	<i>TOYOTA AURIS O SIMILARES</i>	<i>Filtro de aire</i>	<i>29,11 €</i>
	<i>TOYOTA AURIS O SIMILARES</i>	<i>Girofaro Led 12-24V Base Flexible</i>	<i>40,75 €</i>
	<i>TOYOTA HILUX O SIMILARES</i>	<i>Filtro aceite</i>	<i>10,17 €</i>
	<i>TOYOTA HILUX O</i>	<i>Filtro aire</i>	<i>39,57 €</i>



	SIMILARES		
	TOYOTA HILUX O SIMILARES	Filtro habitáculo	25,22 €
	CITROEN 1.4 HDI O SIMILARES	Motor de arranque	128,00 €
	CITROEN 1.4 HDI O SIMILARES	Bomba asistida	170,00 €
	SUZUKI GRAN VITARA O SIMILARES	Pastilla de freno	56,60 €
	SUZUKI GRAN VITARA O SIMILARES	Eje inferior dirección	441,30 €

RELACIÓN ESPECÍFICA II - MOTOCICLETAS, QUADS Y CICLOMOTORES, O SIMILARES.

Nº DE REFERENCIA A EFECTOS DE FACTURACIÓN	MARCA Y MODELO VEHÍCULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CON IVA EXCLUIDO
	MOTOCICLETA HONDA RC52 NT 700 VA O SIMILARES	Foco 4 leds izquierdo.	248,00 € (4 ud)
	MOTOCICLETA HONDA RC52 NT 700 VA O SIMILARES	Foco 4 leds derecho	248,00 € (4 ud)
	MOTOCICLETA HONDA RC52 NT 700 VA O SIMILARES	Relé	19,00 €
	MOTOCICLETA HONDA RC52 NT 700 VA O SIMILARES	Filtro de aceite	34,60 €
	MOTOCICLETA HONDA RC52 NT 700 VA O SIMILARES	Bujía	29,01 €
	MOTOCICLETA HONDA RC52 NT 700 VA O SIMILARES	XT4S 10W40 moto 1l	25,69 €



RELACIÓN ESPECÍFICA III - VEHÍCULOS AUTOMÓVILES TIPO CAMIONETAS, CAMIONES, CAMIONES (SUPERIOR A 3.500 KG DE MMA), VEHÍCULOS INDUSTRIALES, O SIMILARES. (VEHÍCULOS PESADOS).

Nº REFERENCIA EFECTOS DE FACTURACIÓN	DE A DE	MARCA VEHÍCULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO IVA EXCLUIDO
		CAMIÓN EBRO O SIMILARES	Eje delantero completo	1.447,50 €
		CAMIÓN EBRO O SIMILARES	Juego de zapatas traseras	99,12 €
		CAMIÓN EBRO O SIMILARES	Cilindros de freno	163,70 €
		CAMIÓN EBRO O SIMILARES	Bombín principal de frenos	175,50 €
		CAMIÓN EBRO O SIMILARES	Filtro aceite L291 PFC BOX	9,32 €
		CAMIÓN EBRO O SIMILARES	Latiguillos de freno	102,19 €
		CAMIÓN NISSAN O SIMILARES	Tambor de freno	230,85 €
		CAMIÓN NISSAN O SIMILARES	Retén de rueda	60,49 €
		CAMIÓN NISSAN O SIMILARES	Bomba embrague	69,40 €
		CAMIÓN NISSAN O SIMILARES	Filtro de aceite	25,53 €
		CAMIÓN NISSAN O SIMILARES	Juego de burlones	232,70 €
		CAMIÓN NISSAN O SIMILARES	Junta termostato	8,24 €
		CAMIÓN NISSAN O SIMILARES	Calentadores	119,38 €
		CAMIÓN BASCULANTE MAN O SIMILARES	Soporte chasis	805,76 €
		CAMIÓN BASCULANTE MAN O SIMILARES	Forro de frenos	199,11 €
		CAMIÓN BASCULANTE MAN O SIMILARES	Juego de reparación	68,56 €



CAMIÓN BASCULANTE MAN O SIMILARES	Válvula	499,50 €
CAMIÓN BASCULANTE MAN O SIMILARES	Tambor de freno	262,95 €
CAMIÓN BASCULANTE MAN O SIMILARES	Interruptor de control	124,75 €
CAMIÓN BASCULANTE MAN O SIMILARES	Rótula	222,35 €
CAMIÓN BASCULANTE MAN O SIMILARES	Cilindro de freno	769,50 €
CAMIÓN BASCULANTE MAN O SIMILARES	Regulador de varillaje	339,75 €
CAMIÓN BASCULANTE MAN O SIMILARES	Fuelle neumático	185,85 €
CAMIÓN BASCULANTE DAF O SIMILARES	Válvula de aire	252,70 €
CAMIÓN BASCULANTE DAF O SIMILARES	Placa frente faro derecho	269,80 €
CAMIÓN BASCULANTE DAF O SIMILARES	Faro derecho	345,25 €
CAMIÓN BASCULANTE DAF O SIMILARES	Soporte faro derecho	321,85 €
CAMIÓN BASCULANTE DAF O SIMILARES	Chapa estanca	111,20 €
CAMIÓN BASCULANTE DAF O SIMILARES	Cristal piloto 756	24,09 €
CAMIÓN BASCULANTE DAF O SIMILARES	Estribo derecho inferior	162,90 €
CAMIÓN BASCULANTE DAF O SIMILARES	Estribo derecho	414,25 €



	<i>SIMILARES</i>		
	<i>CAMIÓN BASCULANTE DAF O SIMILARES</i>	<i>Paragolpes delantero</i>	<i>379,00 €</i>
	<i>CAMIÓN BASCULANTE DAF O SIMILARES</i>	<i>Filtro aire</i>	<i>102,90 €</i>
	<i>CAMIÓN BASCULANTE DAF O SIMILARES</i>	<i>Tapón de combustible</i>	<i>69,50 €</i>
	<i>CAMIÓN BASCULANTE DAF O SIMILARES</i>	<i>Lámpara halógena H-7 24V.70W</i>	<i>12,90 €</i>
	<i>CAMIÓN BASCULANTE DAF O SIMILARES</i>	<i>Filtro aceite</i>	<i>39,49 €</i>
	<i>CAMIÓN BASCULANTE DAF O SIMILARES</i>	<i>Pastillas de freno</i>	<i>55,70 €</i>
	<i>CAMIÓN BASCULANTE DAF O SIMILARES</i>	<i>Juego pastillas de freno</i>	<i>118,98 €</i>
	<i>CAMIÓN BASCULANTE DAF O SIMILARES</i>	<i>Filtro habitáculo</i>	<i>22,90 €</i>
	<i>CAMIÓN KIA FRONTIER SD-25 O SIMILARES</i>	<i>Filtro de aceite</i>	<i>23,38 €</i>
	<i>CAMIÓN KIA FRONTIER SD-25 O SIMILARES</i>	<i>Filtro aceite LS936</i>	<i>19,04 €</i>
	<i>CAMIÓN NISSAN CABSTAR O SIMILARES</i>	<i>Filtro aceite</i>	<i>15,10 €</i>
	<i>CAMIÓN NISSAN CABSTAR O SIMILARES</i>	<i>Filtro aceite LS717 PFX BOX</i>	<i>15,73 €</i>
	<i>CAMIÓN NISSAN CABSTAR O SIMILARES</i>	<i>Filtro aceite LS932 PFX BOX</i>	<i>10,33 €</i>
	<i>CAMIÓN NISSAN CABSTAR O SIMILARES</i>	<i>Pastilla de freno</i>	<i>89,38 €</i>



	CAMIÓN NISSAN CABSTAR O SIMILARES	Aceite ELF Evolution Full-Tech FE 5W30 C4 5 l.	43,00 €
	CAMIÓN NISSAN CABSTAR O SIMILARES	Cable cambio 344139x50d	440,00 €
	CAMIÓN NISSAN CABSTAR O SIMILARES	Manguitos hidráulicos	90,80 €

RELACIÓN ESPECÍFICA IV - VEHÍCULOS ESPECIALES (AGRÍCOLAS), MAQUINARIA (INCLUIDOS LOS DE MATRICULACIÓN E-), O SIMILARES. (MAQUINARIA PESADA Y SEMI PESADA).

Nº DE REFERENCIA A EFECTOS DE FACTURACIÓN	MARCA VEHÍCULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO IVA EXCLUIDO
	TRACTOR AGRÍCOLA MASSEY FERGUSON O SIMILARES	Compresor A/C	640,00 €
	TRACTOR AGRÍCOLA MASSEY FERGUSON O SIMILARES	Filtro deshidratador	120,00 €
	TRACTOR AGRÍCOLA MASSEY FERGUSON O SIMILARES	Correa acanalada	12,01 €
	TRACTOR AGRÍCOLA MASSEY FERGUSON O SIMILARES	Retén	25,87 €
	TRACTOR AGRÍCOLA MASSEY FERGUSON O SIMILARES	Tube hidráulico	49,31 €
	TRACTOR AGRÍCOLA MASSEY FERGUSON O SIMILARES	Aceite 75W80 5 litros	25,00 €
	TRACTOR AGRÍCOLA MASSEY FERGUSON O SIMILARES	Lamp stop 12 21/5W BAY15D 925	0,75 €
	TRACTOR AGRÍCOLA MASSEY	Rodamiento	69,08 €



	FERGUSON O SIMILARES		
	TRACTOR AGRÍCOLA MASSEY FERGUSON O SIMILARES	Manguera sel wash2-400b	24,60 €
	TRACTOR AGRÍCOLA MASSEY FERGUSON O SIMILARES	Rod. Int. 75,00 ext.130,00	92,62 €
	TRACTOR AGRÍCOLA MASSEY FERGUSON O SIMILARES	Rod. Int. 60,00 ext.110,00	78,86 €
	TRACTOR AGRÍCOLA MASSEY FERGUSON O SIMILARES	Casquillos	59,68 €
	TRACTOR AGRÍCOLA MASSEY FERGUSON O SIMILARES	Lamp wedge-cuña t-10 12v 5w	0,50 €
	TRACTOR AGRÍCOLA MASSEY FERGUSON O SIMILARES	Girofaro led 12-24v base flexible	34,00 €
	TRACTOR AGRÍCOLA MASSEY FERGUSON O SIMILARES	Hb3 12v 65w usa p20d recta	34,66 €
	TRACTOR AGRÍCOLA MASSEY FERGUSON O SIMILARES	Aceite power 1 10w301.l	15,50 €
	TRACTOR AGRÍCOLA MASSEY FERGUSON O SIMILARES	Correa trapecial tractor	18,10 €
	TRACTOR AGRÍCOLA MASSEY FERGUSON O SIMILARES	Correa trapezoidal	25,78 €
	TRACTOR AGRÍCOLA MASSEY FERGUSON O SIMILARES	Distribuidor	1.045,51 €
	TRACTOR AGRÍCOLA MASSEY FERGUSON O SIMILARES	Lámpara halógena h1 12 V 55 W	3,00 €
	TRACTOR AGRÍCOLA MASSEY FERGUSON O SIMILARES	Alternador 120 A	215,89 €
	TRACTOR AGRÍCOLA MASSEY FERGUSON O SIMILARES	Filtro aire	19,15 €



TRACTOR AGRÍCOLA MASSEY FERGUSON O SIMILARES	Amortiguador universal	23,00 €
TRACTOR AGRÍCOLA MASSEY FERGUSON O SIMILARES	Filtro aceite	14,74 €
TRACTOR AGRÍCOLA MASSEY FERGUSON O SIMILARES	Bomba de agua	179,50 €
TRACTOR AGRÍCOLA MASSEY FERGUSON O SIMILARES	Placa velocidad 25	5,50 €
TRACTOR AGRÍCOLA MASSEY FERGUSON O SIMILARES	Ventilador A/C	154,00 €
TRACTOR AGRÍCOLA MASSEY FERGUSON O SIMILARES	Conmutador luces	198,68 €
TRACTOR AGRÍCOLA VALTRA T 150 TC O SIMILARES	Impulsor ventilador	239,00 €
PALA CARGADORA VOLVO L-70-D O SIMILARES	Tubo de aspiración	481,00 €
PALA CARGADORA VOLVO L-70-D O SIMILARES	Manguito	264,75 €
PALA CARGADORA VOLVO L-70-D O SIMILARES	Filtro de transmisión	42,35 €
PALA CARGADORA VOLVO L-70-D O SIMILARES	Aceite de transmisión 20 l.	139,70 €
PALA CARGADORA VOLVO L-70-D O SIMILARES	Aceite motor 20 l.	129,33 €
PALA CARGADORA VOLVO L-70-D O SIMILARES	Aceite hidráulico 20 l.	124,33 €
PALA CARGADORA VOLVO L-70-D O SIMILARES	Bidón 20 l. Aceite FR HUM	148,90 €
PALA CARGADORA VOLVO L-70-D	Filtro hidráulico	126,93 €



	<i>O SIMILARES</i>		
	<i>PALA CARGADORA VOLVO L-70-D O SIMILARES</i>	<i>Filtro aire</i>	<i>84,35 €</i>
	<i>PALA CARGADORA VOLVO L-70-D O SIMILARES</i>	<i>Filtro Gasoil</i>	<i>38,56 €</i>
	<i>PALA CARGADORA VOLVO L-70-D O SIMILARES</i>	<i>Filtro respiradero hidráulico</i>	<i>39,07 €</i>
	<i>PALA CARGADORA VOLVO L-70-D O SIMILARES</i>	<i>Correa</i>	<i>47,50 €</i>
	<i>PALA CARGADORA VOLVO L-70-D O SIMILARES</i>	<i>Juego de Correas</i>	<i>78,12 €</i>
	<i>PALA CARGADORA VOLVO L-70-D O SIMILARES</i>	<i>Filtro Anticorrosión</i>	<i>79,23 €</i>
	<i>PALA CARGADORA VOLVO L-70-D O SIMILARES</i>	<i>Tapón</i>	<i>42,85 €</i>
	<i>PALA CARGADORA VOLVO L-70-D O SIMILARES</i>	<i>Filtro cabina pequeño</i>	<i>66,82 €</i>
	<i>PALA CARGADORA VOLVO L-70-D O SIMILARES</i>	<i>Filtro cabina grande</i>	<i>104,19 €</i>
	<i>PALA CARGADORA CASE O SIMILARES</i>	<i>Retén</i>	<i>382,73 €</i>
	<i>PALA CARGADORA CASE O SIMILARES</i>	<i>Bidón 20 l. aceite</i>	<i>155,00 €</i>
	<i>PALA CARGADORA CASE O SIMILARES</i>	<i>Junta</i>	<i>79,70 €</i>
	<i>PALA CARGADORA CASE O SIMILARES</i>	<i>Kit freno de mano</i>	<i>636,95 €</i>
	<i>PALA CARGADORA CASE O SIMILARES</i>	<i>Filtro aceite</i>	<i>29,48 €</i>



MÁQUINA RETRO KOMATSU O SIMILARES	Correa	86,16 €
MÁQUINA RETRO KOMATSU O SIMILARES	Correa acanalada	32,58 €
MÁQUINA RETRO KOMATSU O SIMILARES	Manguera del radiador	29,00 €
REMOLQUE MATILSA O SIMILARES	Rueda jockey diámetro 48	48,00 €
REMOLQUE MATILSA O SIMILARES	Abrazadera diámetro 48 rueda jockey	28,00 €
REMOLQUE MATILSA O SIMILARES	Clavija remolque metálica 7 polos	6,20 €
REMOLQUE MATILSA O SIMILARES	Placa remolque roja	10,00 €
REMOLQUE MATILSA O SIMILARES	Piloto posterior	7,65 €
MÁQUINA LIMPIA PLAYAS CANICAS O SIMILARES	Girofaro Led 12-24V Base flexible	34,75 €
MÁQUINA LIMPIA PLAYAS CANICAS O SIMILARES	Piloto multifunción led 12V/24V	29,35 €
TRACTOR DE SERVICIOS BUGUI O SIMILARES	Pastillas delanteras	87,18 €
TRACTOR DE SERVICIOS BUGUI O SIMILARES	Pastillas traseras	96,35 €
TRACTOR DE SERVICIOS BUGUI O SIMILARES	Aceite castrol 5W40 4l 4 tiempos	65,73 €

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como de cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.



Siendo el límite máximo de gasto establecido para el contrato el PBL por la cantidad de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (28.925,62.- €), más SEIS MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (6.074,38.-€) en concepto de IVA, lo que hace un presupuesto base de licitación anual de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00.- €) IVA incluido, para un año de duración de contrato.

Octavo.- Así mismo, acordó la realización del requerimiento de documentación a la licitadora, para que presentara en el plazo de siete días hábiles, la documentación justificativa de los requisitos previos para la adjudicación.

El 2 de septiembre de 2024 se realizó requerimiento de documentación mediante comunicación electrónica a través de PLACSP, a la licitadora que respondió al mismo dentro del plazo otorgado al efecto.

Siendo el detalle del contenido del requerimiento de documentación aportado por la licitadora, el siguiente:

Escritura de la Mercantil y poder de representación.

Certificado de estar dado de alta en el IAE, así como una declaración responsable de no haberse dado de baja junto con el último recibo

Certificado del Importe neto de la cifra de negocio expedido por la AEAT.

Documentación acreditativa de suministros efectuados de igual o similar naturaleza a los del objeto del contrato.

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil junto con el último recibo y una declaración responsable comprometiéndose a mantener la póliza en vigor durante toda la ejecución del contrato.

Nombre y datos de contacto de la persona encargada de mantener las comunicaciones necesarias para ejecutar el contrato.

Acreditación de la disposición de un almacén o punto de recogida a menos de 8 km de la Nave Municipal situada en Ctra. De Alicún 154, 04740, Roquetas de Mar.

Se ha comprobado de oficio que la mercantil propuesta como adjudicataria está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como con la Seguridad Social y con Hacienda al haberlo autorizado expresamente .

Tras la comprobación de la documentación descrita, se considera que el requerimiento de documentación aportado por la propuesta como adjudicataria acredita el cumplimiento de los requisitos y criterios necesarios para ser adjudicataria del contrato objeto de la presente licitación, tal como establece el artículo 150.2 de la LCSP.



Noveno.- La presente propuesta se adecúa a la legislación vigente.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada tiene las atribuciones delegadas en esta materia según el apartado 5.3 del Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023).

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, así como Presidenta de la Mesa de Contratación, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 326.d) de la LCSP, según el cual a la mesa de contratación le corresponde la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar las actas de la presente licitación de justificación de viabilidad de la oferta de 2 de agosto de 2024, el acta del proceso de valoración y requerimiento de documentación de 2 de septiembre de 2024 y el acta de propuesta de adjudicación de 18 de septiembre de 2024.

Segundo.- Adjudicar el Contrato de suministro de recambios, repuestos y productos de automoción para el Parque Móvil del Ayuntamiento de Roquetas de Mar presentada por FRENOS SÁNCHEZ S.L. con CIF Bo4016143 que se compromete a aplicar un 40% de descuento sobre los precios unitarios indicados anteriormente. Siendo el límite máximo de gasto establecido para el contrato el PBL por la cantidad de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (28.925,62.- €), más SEIS MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.074,38.-€) en concepto de IVA, lo que hace un presupuesto base de licitación anual de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00.- €) IVA incluido, para un año de duración de contrato.

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como de cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.

Tercero.- La duración de este contrato se establece en un año, pudiendo ser prorrogado anualmente una anualidad más, hasta un máximo de dos (2) años (1+1). La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación. En este sentido, el acuse de la notificación servirá de aceptación por el contratista, que deberá aceptarla en un plazo no superior a cinco días. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Cuarto.- Solicitar disposición del gasto, previo a la formalización del presente contrato, por la cantidad de 35.000.-€.

Quinto.- La formalización del contrato se producirá, de conformidad con el art. 159.6, g) de la LCSP, con el envío de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Sexto.- Publicar la adjudicación conforme a lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Séptimo.- Designar como Responsable del contrato para su correcta ejecución a Luis Jesús Ojeda Rubio, adscrito a la Delegación de Alcaldía-Presidencia siendo la unidad encargada del seguimiento y ejecución de la prestación.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, a la Intervención Municipal, al técnico municipal responsable de la ejecución, a la Delegación de Presidencia, y al Servicio de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

8º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de servicio artístico prestado por bandas de música, orquestas, artistas individuales, charangas y batucadas y de animación y entretenimiento en las fiestas patronales de Roquetas de Mar en honor a la Virgen del Rosario.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 30 de septiembre de 2024:

"I. ANTECEDENTES

Primero.- SERVICIO ARTÍSTICO PRESTADO POR BANDAS DE MÚSICA, ORQUESTAS, ARTISTAS INDIVIDUALES, CHARANGAS Y BATUCADAS Y DE ANIMACIÓN Y ENTRETENIMIENTO EN LAS FIESTAS PATRONALES DE ROQUETAS DE MAR EN HONOR A LA VIRGEN DEL ROSARIO 2024.

La Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través de este procedimiento, tiene por objeto el establecimiento de las condiciones técnicas, artísticas y estéticas mínimas que han de regir los servicios a contratar, los derechos y obligaciones de las partes, así como las normas que la legislación vigente, establece para que las necesidades que se pretenden cubrir, consistentes en la ejecución del servicio artístico prestado por bandas de música, orquestas, artistas individuales, charangas y batucadas, y de animación y entretenimiento en las fiestas patronales de Roquetas de Mar en honor a Santa Ana 2024, se puedan llevar a cabo convenientemente y con todas las garantías en su ejecución.

Las condiciones generales para las prestaciones de dicho servicio se encuentran definidas tanto en la memoria justificativa como en el pliego de prescripciones técnicas redactados por LOURDES TORTOSA RODRÍGUEZ, como GESTORA DE DEPENDENCIA, siendo esta técnico municipal la



propuesta como responsable del contrato, estando adscrita a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre que será la unidad de seguimiento y control de la ejecución del contrato.

TIPO: Servicio (Anexo IV)

REGIMEN: Privado

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado

TRAMITACIÓN: Ordinaria

Recurso especial en materia de contratación: NO PROCEDE.

LOTES: Se establecen dos (2) en función de la tipología del servicio:

LOTE 1.- SERVICIO ARTISTICO PRESTADO POR BANDAS DE MUSICA, ORQUESTAS, ARTISTAS INDIVIDUALES, CHARANGAS Y BATUCADAS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE ROQUETAS DE MAR EN HONOR A LA VIRGEN DEL ROSARIO 2024.

LOTE 2.- SERVICIO DE ANIMACIÓN, DINAMIZACIÓN Y ENTRETENIMIENTO EN LAS FIESTAS PATRONALES DE ROQUETAS DE MAR EN HONOR A LA VIRGEN DEL ROSARIO 2024.

No se limita el número de lotes para los que un mismo candidato o licitador puede presentar oferta. Tampoco se limita el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador.

CÓDIGOS CPV:

LOTE 1.

92300000-4 Servicios de entretenimiento

92312000-1 Servicios artísticos

92312100-2 Servicios artísticos de productores de teatro, grupos de cantantes, bandas y orquestas

92312110-5 Servicios artísticos de productores de teatro

92312120-8 Servicios artísticos de grupos de cantantes

92312130-1 Servicios artísticos de bandas de músicos

92312140-4 Servicios artísticos de orquestas

92312200-3 Servicios proporcionados por autores, compositores, escultores, artistas del espectáculo y otros artistas que trabajan individualmente

92312240-5 Servicios prestados por artistas del espectáculo

92312250-8 Servicios prestados por artistas que trabajan individualmente

92312251-5 Servicios de disc-jockey



LOTE 2.

92300000-4 *Servicios de entretenimiento*

92312000-1 *Servicios artísticos*

92312200-3 *Servicios proporcionados por autores, compositores, escultores, artistas del espectáculo y otros artistas que trabajan individualmente*

92312240-5 *Servicios prestados por artistas del espectáculo*

92330000-3 *Servicios de zona recreativa*

92331000-0 *Servicios de ferias y parques de atracciones*

92331100-1 *Servicios de ferias*

92331210-5 *Servicios de animación para niños*

92332000-7 *Servicios de playas*

92340000-6 *Servicios de baile y de diversión*

Presupuesto base de licitación: Ciento dieciocho mil doscientos treinta y nueve euros con dos céntimos de euro (118.239,02.-€).

IVA (21%): Veinte mil quinientos veinte euros con ochenta y dos céntimos de euro (20.520,82.-€).

Valor estimado del contrato: Noventa y siete mil setecientos dieciocho euros con veinte céntimos de euro (97.718,20.-€)

LOTE 1. SERVICIO ARTISTICO PRESTADO POR BANDAS DE MUSICA, ORQUESTAS, ARTISTAS INDIVIDUALES, CHARANGAS Y BATUCADAS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE ROQUETAS DE MAR EN HONOR A LA VIRGEN DEL ROSARIO 2024.

El precio máximo establecido para el presente LOTE será de cuarenta y cinco mil novecientos diecisiete euros con veinte céntimos de euro (45.917,20.-€), más la cantidad de nueve mil seiscientos cuarenta y dos euros con sesenta y un céntimos de euro (9.642,61.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve euros con ochenta y un céntimos de euro (55.559,81.-€).

LOTE 2. SERVICIO DE ANIMACIÓN, DINAMIZACIÓN Y ENTRETENIMIENTO EN LAS FIESTAS PATRONALES DE ROQUETAS DE MAR EN HONOR A LA VIRGEN DEL ROSARIO 2024.

El precio máximo establecido para el presente LOTE será de cincuenta y un mil ochocientos un euro (51.801,00.-€), más la cantidad de diez mil ochocientos setenta y ocho euros con veintiún

céntimos de euro (10.878,21.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de sesenta y dos mil seiscientos setenta y nueve euros con veintiún céntimos de euro (62.679,21.-€).

Segundo.- El 9 de septiembre de 2024 en la sesión de la mesa de contratación (S 090924), se procedió a realizar la apertura del sobre único de ambos lotes que contenía la documentación relativa a los requisitos previos de participación, no prohibición de contratar y la oferta económica.

Tras la calificación de la documentación aportada por la licitadora participante en la licitación, se procedió a comunicar la ADMISIÓN de la misma a ambos lotes, quedando del siguiente modo:

LICITADOR LOTE 1 Y 2	ESTADO
INSECOP SOLUCIONES INTEGRALES S.L. Bo4871364	ADMITIDO

Tercero.- En la misma sesión de la mesa de contratación de 9 de septiembre de 2024, tras la admisión de la licitadora se procedió a la apertura del sobre 2 que contenía la documentación sujeta a juicios de valor, remitiéndose a la responsable del contrato para que procediera a su valoración de conformidad con los criterios establecidos en el CAC del PCAP en la cláusula N). Siendo el siguiente el resumen de la valoración cuyo informe ha sido íntegramente publicado en PLACE:

LICITADOR: INSECOP SOLUCIONES INTEGRALES Bo4871364	
LOTE 1	
Criterio de Valoración	PUNTUACIÓN
Técnica instrumental y calidad vocal	5,18
Interpretación y originalidad musical	3,94
Repertorio, coherencia y unidad	0,20
Calidad del Sonido y adaptación al espacio	2,37
Presentación visual, innovación e impacto artístico	2,85
TOTAL	14,54

LICITADOR: INSECOP SOLUCIONES INTEGRALES Bo4871364	
LOTE 2	
Criterio de Valoración de los servicios de animación	PUNTUACIÓN
Habilidad técnica de ejecución	2,50
Creatividad y originalidad en la interpretación	3,00

<i>Presentación visual, innovación e impacto artístico</i>	2,25
<i>Repertorio, coherencia y unidad</i>	0,00
<i>Calidad del sonido y adaptación al espacio</i>	0,25
Criterio de Valoración de los servicios de entretenimiento	PUNTUACIÓN
<i>Objetivos y temática, adaptabilidad, flexibilidad y adecuación de las actividades</i>	3,00
<i>Diversidad, innovación y creatividad</i>	2,25
<i>Entretenimiento y diversión, interacción social</i>	1,00
<i>Estética y atractivo visual</i>	0,25
TOTAL	14,50

Cuarto.- En la sesión de la mesa de contratación de 17 de septiembre de 2024 S (170924) se procedió a la apertura del Sobre 3 de la licitación referenciada que contenía la oferta económica.

Siendo la siguiente la oferta económica realizada para cada uno de los lotes:

LOTE 1:

INSECOP SOLUCIONES INTEGRALES Bo4871364	
PRECIO	44.516,00
INCREMENTO DEL NÚMERO DE INTEGRANTES	OPCIÓN B, SEGUNDO TRAMO

LOTE 2:

INSECOP SOLUCIONES INTEGRALES Bo4871364	
PRECIO	50.220,00
INCREMENTO DEL NÚMERO DE INTEGRANTES	OPCIÓN B, SEGUNDO TRAMO
INCREMENTO DEL NÚMERO DE ACTIVIDADES	Incremento de una actividad de las categorías A.2 y C.2 y B y C.1

De forma previa a la valoración se procedió a comprobar si la licitadora alcanzaba el umbral de calidad establecido en el PCAP de conformidad con el art. 146.3 de la LCSP establecido en el 50% de la puntuación en el conjunto de los siguientes criterios cualitativos establecidos para continuar en el proceso selectivo:

LOTE 1;

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS OBJETIVAS:

CRITERIO 2. MEJORA DE LA CALIDAD ARTÍSTICA MEDIANTE EL INCREMENTO DEL NÚMERO DE INTEGRANTES DE LAS ACTUACIONES PROPUESTAS..... Hasta un máximo de 26 puntos.

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR:

CRITERIO 1. PROPOSICIÓN ARTÍSTICA..... Hasta 25 puntos.

TOTAL DE PUNTOS CUALITATIVOS: 51 puntos.

Por lo que el umbral mínimo para continuar en el proceso selectivo se establece en 25,50 PUNTOS.

LOTE 2;

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS OBJETIVAS:

CRITERIO 2. MEJORA DE LA CALIDAD ARTÍSTICA MEDIANTE EL INCREMENTO DEL NÚMERO DE INTEGRANTES DE LAS ACTUACIONES PROPUESTAS Hasta un máximo de 13 puntos.

CRITERIO 3. MEJORA DE LA OFERTA DE DINAMIZACIÓN Y ENTRETENIMIENTO MEDIANTE EL INCREMENTO DEL NÚMERO DE ACTIVIDADES Hasta un máximo de 13 puntos.

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR:

CRITERIO 1. PROPOSICIÓN DE ANIMACIÓN, DINAMIZACIÓN Y ENTRETENIMIENTO..... Hasta 25 puntos.

TOTAL DE PUNTOS CUALITATIVOS: 51 puntos.

Por lo que el umbral mínimo para continuar en el proceso selectivo se establece en 25,50 PUNTOS.

Tabla de valoración del umbral de calidad para el LOTE 1:

INSECOP SOLUCIONES INTEGRALES Bo4871364		
Puntuación Juicios de valor:	Puntuación Incremento nº de integrantes:	TOTAL UMBRAL:
14,54	26	40,54

Tabla de valoración del umbral de calidad para el LOTE 2:

INSECOP SOLUCIONES INTEGRALES Bo4871364

Puntuación Juicios de valor: 14,5	Puntuación Incremento nº de integrantes: 13	Puntuación Incremento nº de actividades: 13	TOTAL UMBRAL: 40,50
-----------------------------------	---	---	---------------------

A la vista de los resultados obtenidos el licitador Insecop Soluciones Integrales ha alcanzado el umbral mínimo establecido, por lo que procede comprobar si sus ofertas contienen valores anormales o desproporcionados mediante la aplicación del art. 85.1 del RD 1098/2001:

"Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales."

Tras la aplicación del artículo indicado el resultado para considerar una oferta incurso en valores anormales ha sido de 37.655,00.-€, por lo que ninguna de las ofertas presenta valores anormales.

Quinto.- En la misma sesión de la mesa de contratación se realizó valoración de las ofertas económica según los criterios establecidos en la cláusula N) del Cuadro Anexo de Características del PCAP que rige la licitación de referencia, siendo el siguiente el resultado de la valoración:

LOTE 1 SERVICIO ARTISTICO PRESTADO POR BANDAS DE MUSICA, ORQUESTAS, ARTISTAS INDIVIDUALES, CHARANGAS Y BATUCADAS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE ROQUETAS DE MAR EN HONOR A LA VIRGEN DEL ROSARIO 2024:

INSECOP SOLUCIONES INTEGRALES B04871364			
PRECIO	44.516,00	Pond. Máx. 49	49
INCREMENTO DEL NÚMERO DE INTEGRANTES	OPCIÓN B, SEGUNDO TRAMO	Pond. Máx.26	26
TOTAL			75

LOTE 2: SERVICIO DE ANIMACIÓN, DINAMIZACIÓN Y ENTRETENIMIENTO EN LAS FIESTAS PATRONALES DE ROQUETAS DE MAR EN HONOR A LA VIRGEN DEL ROSARIO 2024.



INSECOP SOLUCIONES INTEGRALES Bo4871364				
PRECIO		50.220,00	Pond. Máx. 49	49
INCREMENTO DEL NÚMERO DE INTEGRANTES	DEL DE	OPCIÓN B, SEGUNDO TRAMO	Pond. Máx.13	13
INCREMENTO DEL NÚMERO DE ACTIVIDADES	DEL DE	Incremento de una actividad de las categorías A.2 y C.2 y B y C.1	Pond. Máx.13	13
TOTAL				75

Siendo las siguientes las valoraciones totales de ambos lotes:

LOTE 1 SERVICIO ARTISTICO PRESTADO POR BANDAS DE MUSICA, ORQUESTAS, ARTISTAS INDIVIDUALES, CHARANGAS Y BATUCADAS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE ROQUETAS DE MAR EN HONOR A LA VIRGEN DEL ROSARIO 2024:

INSECOP SOLUCIONES INTEGRALES Bo4871364			
Puntuación subjetivos	criterios	Puntuación criterios objetivos	TOTAL
14,54		75	89,54

LOTE 2: SERVICIO DE ANIMACIÓN, DINAMIZACIÓN Y ENTRETENIMIENTO EN LAS FIESTAS PATRONALES DE ROQUETAS DE MAR EN HONOR A LA VIRGEN DEL ROSARIO 2024.

INSECOP SOLUCIONES INTEGRALES Bo4871364			
Puntuación subjetivos	criterios	Puntuación criterios objetivos	TOTAL
14,50		75	89,5

Sexto.- Una vez concluidas las valoraciones oportunas de los criterios de adjudicación previstos en los pliegos, se consideran como ofertas mejor valoradas para ambos lotes a la presentada por INSECOP SOLUCIONES INTEGRALES con CIF. Bo4871364, que ha obtenido 89,54 puntos en el Lote 1 de SERVICIO ARTISTICO PRESTADO POR BANDAS DE MUSICA, ORQUESTAS, ARTISTAS INDIVIDUALES, CHARANGAS Y BATUCADAS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE ROQUETAS DE MAR EN HONOR A LA VIRGEN DEL ROSARIO 2024 por la cantidad de cuarenta y cuatro mil quinientos dieciséis euros (44.516,00.-€) más la cantidad de nueve mil trescientos cuarenta y ocho euros con treinta y seis céntimos (9.348,36.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y cuatro euros con treinta y seis céntimos (58.834,36.-€)

Dicho importe incluye además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Se compromete además al incremento de integrantes en las siguientes categorías:

CATEGORÍA	INTEGRANTES MÍNIMOS*	INCREMENTOS
		SEGUNDO TRAMO
ACTIVIDADES DE MÚSICA		
	*	superior
ACTIVIDADES DE DANZAS		
		superior
ACTIVIDADES DE ARTE		
ACTIVIDADES DE ARTE		superior
ACTIVIDADES DE TUCADA		
ACTIVIDADES DE TUCADA		superior

Se considera la mejor oferta para el Lote 2: SERVICIO DE ANIMACIÓN, DINAMIZACIÓN Y ENTRETENIMIENTO EN LAS FIESTAS PATRONALES DE ROQUETAS DE MAR EN HONOR A LA VIRGEN DEL ROSARIO 2024, a la presentada por Insecop Soluciones Integrales con CIF. Bo4871364 que ha obtenido 89,50 puntos y se compromete a prestar el servicio indicado por la cantidad de cincuenta mil doscientos veinte euros (50.220,00.-€) más la cantidad de diez mil quinientos cuarenta y seis euros con veinte céntimos (10.546,20.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de sesenta mil setecientos sesenta y seis euros con veinte céntimos (60.766,20.-€).

Se compromete además al incremento de los siguientes números de integrantes por categorías:

CATEGORÍA	INTEGRANTES MÍNIMOS*	INCREMENTOS
		SEGUNDO TRAMO
ACTIVIDADES DE SACALLES		
		superior

Así como al incremento de una actividad en las categorías A.2 y C.2 así como en las categorías b y C.1



Séptimo.- Así mismo, acordó la realización del requerimiento de documentación a la licitadora, para que presentara en el plazo de 10 días hábiles, la documentación justificativa de los requisitos previos para la adjudicación.

El 19 de septiembre de 2024 se realizó requerimiento de documentación mediante comunicación electrónica a través de PLACSP, que respondió al mismo dentro del plazo otorgado al efecto, el 23 de septiembre de 2024.

Siendo el detalle del contenido del requerimiento de documentación aportado por la licitadora, el siguiente:

Escritura de la Mercantil y poder de representación.

Justificante de la garantía definitiva por los siguientes importes para cada uno de los lotes:

LOTE 1: 2.225,80.-€

LOTE 2: 2.511.-€

Certificado de estar dado de alta en el IAE junto con una declaración responsable indicando la exención y no haberse dado de baja.

Documentación acreditativa de los principales servicios realizados.

Certificado de importe neto de la cifra de negocio.

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.

Se ha comprobado de oficio que la mercantil propuesta como adjudicataria está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como con la Seguridad Social y con Hacienda al haberlo autorizado expresamente.

Tras la comprobación de la documentación descrita, se considera que el requerimiento de documentación aportado por las propuestas como adjudicatarias acredita el cumplimiento de los requisitos y criterios necesarios para ser adjudicatarios de los dos lotes del contrato objeto de la presente licitación, tal como establece el artículo 150.2 de la LCSP.

Octavo.- Por lo que, la mesa de contratación, propone la adjudicación, al órgano de contratación, de los dos lotes del CONTRATO DE SERVICIO ARTÍSTICO PRESTADO POR BANDAS DE MÚSICA, ORQUESTAS, ARTISTAS INDIVIDUALES, CHARANGAS Y BATUCADAS Y DE ANIMACIÓN Y ENTRETENIMIENTO EN LAS FIESTAS PATRONALES DE ROQUETAS DE MAR EN HONOR A LA VIRGEN DEL ROSARIO 2024, a la oferta presentada por INSECOP SOLUCIONES INTEGRALES con CIF. B04871364, que ha obtenido 89,54 puntos en el Lote 1 de SERVICIO ARTISTICO PRESTADO POR BANDAS DE MUSICA, ORQUESTAS, ARTISTAS INDIVIDUALES, CHARANGAS Y



BATUCADAS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE ROQUETAS DE MAR EN HONOR A LA VIRGEN DEL ROSARIO 2024 por la cantidad de cuarenta y cuatro mil quinientos dieciséis euros (44.516,00.-€) más la cantidad de nueve mil trescientos cuarenta y ocho euros con treinta y seis céntimos (9.348,36.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y cuatro euros con treinta y seis céntimos (58.834,36.-€)

Dicho importe incluye además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Se compromete además al incremento de integrantes en las siguientes categorías:

CATEGORÍA	INTEGRANTES MÍNIMOS*	INCREMENTOS
		SEGUNDO TRAMO
BATUCADAS DE MÚSICA		
	*	superior
COLEGIOS DE MÚSICA		
		superior
COLEGIOS DE DANZA		
		superior
COLEGIOS DE GAITERÍA		
		superior

Se considera la mejor oferta para el Lote 2: SERVICIO DE ANIMACIÓN, DINAMIZACIÓN Y ENTRETENIMIENTO EN LAS FIESTAS PATRONALES DE ROQUETAS DE MAR EN HONOR A LA VIRGEN DEL ROSARIO 2024, a la presentada por Insecop Soluciones Integrales con CIF. B04871364 que ha obtenido 89,50 puntos y se compromete a prestar el servicio indicado por la cantidad de cincuenta mil doscientos veinte euros (50.220,00.-€) más la cantidad de diez mil quinientos cuarenta y seis euros con veinte céntimos (10.546,20.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de sesenta mil setecientos sesenta y seis euros con veinte céntimos (60.766,20.-€).

Se compromete además al incremento de los siguientes números de integrantes por categorías:

CATEGORÍA	INTEGRANTES MÍNIMOS*	INCREMENTOS
		SEGUNDO TRAMO
COLEGIOS DE DANZA		
		superior
		superior
		superior

		superior
--	--	----------

Así como al incremento de una actividad en las categorías A.2 y C.2 así como en las categorías b y C.1

Noveno. - La presente propuesta se adecúa a la legislación vigente.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS



1. Esta Concejalía-Delegada tiene las atribuciones delegadas en esta materia según el apartado 5.3 del Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023).

Por cuanto antecede, María Teresa Fernández Borja, Presidenta de la Mesa de Contratación, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 326.d) de la LCSP, según el cual a la mesa de contratación le corresponde la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, así como de conformidad las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar las actas de la presente licitación de valoración y requerimiento de documentación de 19 de septiembre de 2024 y de propuesta de adjudicación de 30 de septiembre de 2024.

Segundo.- Adjudicar el CONTRATO DE SERVICIO ARTÍSTICO PRESTADO POR BANDAS DE MÚSICA, ORQUESTAS, ARTISTAS INDIVIDUALES, CHARANGAS Y BATUCADAS Y DE ANIMACIÓN Y ENTRETENIMIENTO EN LAS FIESTAS PATRONALES DE ROQUETAS DE MAR EN HONOR A LA VIRGEN DEL ROSARIO 2024, a la oferta presentada por INSECOP SOLUCIONES INTEGRALES con CIF. B04871364, que ha obtenido 89,54 puntos en el Lote 1 de SERVICIO ARTISTICO PRESTADO POR BANDAS DE MUSICA, ORQUESTAS, ARTISTAS INDIVIDUALES, CHARANGAS Y BATUCADAS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE ROQUETAS DE MAR EN HONOR A LA VIRGEN DEL ROSARIO 2024 por la cantidad de cuarenta y cuatro mil quinientos dieciséis euros (44.516,00.-€) más la cantidad de nueve mil trescientos cuarenta y ocho euros con treinta y seis céntimos (9.348,36.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y cuatro euros con treinta y seis céntimos (58.834,36.-€) Dicho importe incluye además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Se compromete además al incremento de integrantes en las siguientes categorías:

CATEGORÍA	INTEGRANTES MÍNIMOS*	INCREMENTOS
		SEGUNDO TRAMO
BANDAS DE MÚSICA	*	superior

QUESTAS		
		superior
ARANGA		
IICA		superior
TUCADA		
IICA		superior

Se considera la mejor oferta para el Lote 2: *SERVICIO DE ANIMACIÓN, DINAMIZACIÓN Y ENTRETENIMIENTO EN LAS FIESTAS PATRONALES DE ROQUETAS DE MAR EN HONOR A LA VIRGEN DEL ROSARIO 2024*, a la presentada por Insecop Soluciones Integrales con CIF. B04871364 que ha obtenido 89,50 puntos y se compromete a prestar el servicio indicado por la cantidad de cincuenta mil doscientos veinte euros (50.220,00.-€) más la cantidad de diez mil quinientos cuarenta y seis euros con veinte céntimos (10.546,20.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de sesenta mil setecientos sesenta y seis euros con veinte céntimos (60.766,20.-€).

Se compromete además al incremento de los siguientes números de integrantes por categorías:

CATEGORÍA	INTEGRANTES MÍNIMOS*	INCREMENTOS
		SEGUNDO TRAMO
SACALLES		
		superior

Así como al incremento de una actividad en las categorías A.2 y C.2 así como en las categorías b y C.1

Tercero.- El plazo de duración será a contar desde la formalización de la adjudicación del contrato administrativo hasta la finalización de la festividad en la que se prestarán los servicios, cuya terminación está prevista para el 8 de octubre de 2024 (incluido), sin posibilidad de prórroga, siempre y cuando se haya comprobado por parte de la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar que todas las prestaciones objeto se han ejecutado correctamente y conforme a lo establecido en los documentos que rigen esta licitación a través de la emisión de la correspondiente "Acta de Entrega y Conformidad" por parte del técnico competente, siendo los plazos de preparación los establecidos en la propuesta técnica que deberá, en todo caso, respetar los determinados a tales efectos.

Las fechas de celebración de la festividad está incluida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, según la programación de actividades prevista para el año 2024, segundo semestre.

En todo caso y si por motivos técnicos-organizativos, razones de interés general, sanitarias y/o de cualquier otra índole debidamente justificada hubiera algún cambio en las fechas previstas para la ejecución de las festividades incluidas en el Pliego Técnico, se comunicará por parte de la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre al Adjudicatario del contrato con la antelación suficiente para garantizar su correcta organización.

Cuarto.- Solicitar disposición del gasto, previo a la formalización del presente contrato, por la cantidad de cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y cuatro euros con treinta y seis céntimos (58.834,36.-€) para el Lote 1 y sesenta mil setecientos sesenta y seis euros con veinte céntimos (60.766,20.-€) para el lote 2.

Quinto.- La formalización del contrato se producirá, de conformidad con el art. 153 de la LCSP, dentro de los 15 días hábiles del envío de la notificación de adjudicación.

Sexto.- Publicar la adjudicación conforme a lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Séptimo.- Designar como Responsable del contrato para su correcta ejecución a Lourdes Tortosa Rodríguez, adscrita a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre que será la unidad encargada del seguimiento y ejecución de la prestación.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, a la Intervención Municipal, a la técnico municipal responsable de la ejecución, a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre y al Servicio de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

9º. PROPOSICIÓN relativa a la devolución de la garantía definitiva y garantía complementaria del Contrato de Servicio de Limpieza para las dependencias del Centro Deportivo Juan González Fernández del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 25 de septiembre de 2024:

"I.- ANTECEDENTES

La empresa ASOCIACIÓN VERDIBLANCA CEE, con CIF G-04014064, resulta adjudicataria en virtud del acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrado el 18 de noviembre de 2021, del contrato de "Servicio de limpieza de las dependencias del CDU Juan González Fernández", cuya oferta para los dos años de contrato, asciende a la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco euros con setenta y tres céntimos (155.855,73 €), más el 21% de IVA, esto es, treinta y dos mil setecientos veintinueve euros con setenta céntimos (32.729,70 €), lo que hace un total de ciento ochenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco euros con cuarenta y tres céntimos (188.585,43 €), IVA incluido. Ofrece el licitador además dos mil quinientas cincuenta (2.550) horas al año de servicio anuales a coste cero (o).

Con fecha 15 de diciembre de 2021 tiene entrada en el registro de este Ayuntamiento escrito de recurso especial en materia de contratación, contra el referido acuerdo de adjudicación.

Con fecha 2 de marzo de 2022 el TARCJA emite resolución 133/2022 por la que se resuelve estimar el recurso interpuesto.

Con fecha 28 de marzo de 2022 la Junta de Gobierno Local da cuenta de la resolución del TARCJA, mediante la cual este Tribunal acuerda anular el acuerdo de adjudicación del citado expediente de servicio en favor de la ASOCIACIÓN VERDIBLANCA CEE.

Como consecuencia, los miembros de la Mesa de Contratación se reúnen el 31 de marzo de 2022, para la retroacción de actuaciones establecida por el TARCJA, donde se acuerda entre otros asuntos "proceder a la devolución de las garantías definitiva y complementaria depositada por la Asociación Verdiblanca mediante las cartas de pago con nº de operación 320210004825 y 320210004826 respectivamente".

Consta en el expediente los siguientes documentos:

- 1.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de noviembre de 2021 de adjudicación del contrato de servicio a la mercantil ASOCIACIÓN VERDIBLANCA CEE.
- 2.- Escrito de recurso especial en materia de contratación.
- 3.- Resolución 133/2022 emitida por el TARCJA.
- 4.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de marzo de 2022 de anulación del acuerdo de adjudicación.
- 5.- Acta de la mesa de contratación relativa a la retroacción de actuaciones estipulada por el TARCJA.
- 6.- Copia del documento de abono a la Hacienda Local del depósito de la garantía definitiva y de la garantía complementaria.

Por consiguiente, la Propuesta que se eleva para su aprobación se adecua a la normativa aplicable.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- 1. Es de aplicación lo establecido en el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la LCSP, en concordancia con el artículo 21.1 de la LBRL 7/1985, según las cuales el Alcalde tiene asumida la atribución de competencias en materia de contratación. Si bien mediante Decreto dictado por el Alcalde-Presidente con fecha 25 de junio de 2019, (BOPA nº 122 de 28/06/19), modificado por el Decreto de Alcaldía Presidencia de 1 de Febrero de 2021, (B.O.P. número 25 de 08 de febrero de 2021), será la Junta de Gobierno por delegación de aquél el órgano competente para la aprobación de la presente propuesta.*
- 2. Así mismo es de aplicación el Artículo 111 de la ley 09/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

Por cuanto antecede, esta Concejalía Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (B.O.P. nº 122 de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias y modificado mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 1 de febrero (B.O.P. nº 25 de 8 de febrero de 2021), PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la cancelación y proceder a la devolución de la garantía definitiva por importe de 7.792,79 €.- de fecha 19/10/21 nº de operación 320210004825.

Segundo: Aprobar la cancelación y proceder a la devolución de la garantía complementaria por importe de 7.792,79 €.- de fecha 19/10/21 y nº de operación 320210004826.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa ASOCIACIÓN VERDIBLANCA CEE, Intervención de Fondos, Tesorería Municipal y Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

URBANISMO

10º. PROPOSICIÓN relativa a la estimación parcial de Recurso de Reposición interpuesto por Don Juan Antonio Diaz Molina contra la resolución de 19 de abril de 2024, dictada en el expediente sancionador 23/20 S.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Urbanismo de fecha 23 de septiembre de 2024:



I.- ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 19 de abril de 2024 se dictó resolución mediante decreto número 2024/2459 del Concejal delegado de Urbanismo, que fue notificada el día 22 de abril de 2024, en la que se acordó:

1º.- Declarar cometida la infracción consistente en realizar cerramiento con ladrillos cerámicos de plaza de aparcamiento en garaje comunitario, sin licencia para ello, en vivienda situada en calle Mauritania nº 70, Pta 2º, Plaza n.º 70, calificando la infracción como grave por aplicación de lo dispuesto en el artículo 207.3-a de la LOUA, siendo responsable de la misma DON JUAN JOSE DIAZ MOLINA Y DOÑA MARIA DOLORES BALAGUER CALLEJON y conforme al art. 208.3 b) de la Ley 7/202, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía se impone una sanción de 4.499,99 €.

2º.- Contra la resolución citada, con fecha 21 de mayo de 2024 se interpone recurso de reposición, por Don Juan Antonio Díaz Molina que se fundamenta en los siguientes motivos:

Primero: Caducidad del expediente. Se expone que ha transcurrido el plazo de un año desde la incoación del procedimiento el día 19 de octubre de 2020 sin haberse dictado resolución expresa. Entiende el alegante que no se ha producido la suspensión mediante resolución expresa y que, dado que no pudo entenderse que se haya producido la suspensión debe declararse la caducidad.

Segundo: Alega que presentó declaración responsable para la ejecución de la obra (Expte 2020/23592) cuya eficacia fue denegada y recurrida ante el juzgado de lo contencioso administrativo nº 3 de Almería (PA 154/2022), dictándose sentencia el 19 de julio de 2023 Estima que las obras eran ilegalizable por lo que, pese a la existencia del procedimiento, el Ayuntamiento podría haber continuado con la tramitación del expediente sancionador siendo la alegante quien en su caso podría haber solicitado la suspensión del expediente. De tal forma que considera que la existencia del procedimiento contencioso no justifica la suspensión del expediente sancionador.

Tercero: Considera el alegante que no existe justificación para considerar la infracción como grave puesto que el cerramiento de una plaza de garaje no necesita de proyecto técnico por lo que se trataría de una obra menor, dada su escasa entidad constructiva, por lo que la sanción debiera ser, en todo caso, de 600 euros.

Cuarto: Por último, alega la aplicación del principio de proporcionalidad puesto que la sanción (4.499,99 €) excede del escaso valor de las obras (1.963,50 €).

Solicita en la estimación del recurso declarándose la caducidad del expediente y subsidiariamente la aplicación de la sanción de 600 euros correspondiente a una infracción leve.

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Es de aplicación en Plan general de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejería de Obras Públicas y vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre).

Es de aplicación la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía en relación a la potestad sancionadora en materia de urbanismo por aplicación de la Disposición transitoria primera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía: "Los procedimientos que, al momento de entrada en vigor de la presente ley, estuvieran ya iniciados, se tramitarán y resolverán con arreglo a la legislación en vigor en el momento de su iniciación.

2.ª El ejercicio de las potestades de restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística y sancionadoras, en aplicación de lo dispuesto en la presente ley, no podrá amparar supuestos de retroactividad desfavorable para el presunto infractor."

Artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre en relación al recurso de reposición.

Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023, B.O.P. nº 124 de 30 de Junio de 2023, por el que se delegan las atribuciones sobre resolución de los recursos de reposición frente a las resoluciones de los Concejales delegados y de la Alcaldía- Presidencia en la Junta de Gobierno Local.

III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El recurso de reposición se interpone en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución, que tuvo lugar el 22 de abril de 2024 por lo que procede su admisión a trámite.

En cuanto al fondo del asunto.

1.- Respecto a la alegación de caducidad, debemos referir los diferentes hitos de este procedimiento desde su

incoación mediante resolución de 20 de octubre de 2020 del Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio por la que se incoa el procedimiento sancionador.

2.- El 12 de noviembre de 2020, el interesado presenta escrito con el nº 2020/35086 de fecha 12 de noviembre de 2020, por el que se presentan alegaciones al expediente sancionador 23/20 S, en el que consta que se ha solicitado licencia urbanística Expte. 2020/23592.



3.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 b) de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se suspendió el plazo el 30 de noviembre de 2020 para resolver las alegaciones presentadas hasta tanto se produzca la terminación de la solicitud de licencia de obras Expte. nº 2020/23592, una vez se produzca la resolución de la licencia de obras se continuará con el expediente y se resolverán las alegaciones.

4.- Tras la emisión de los correspondientes informes técnico y jurídico en relación con la declaración responsable presentada por el interesado para legalizar la actuación denunciada, se dictó resolución con fecha 3 de febrero de 2022 en la que se declaraba la falta de validez de la declaración Responsable al no cumplir las condiciones urbanísticas de aplicación.

5.- Contra la resolución referida se interpuso recurso contencioso administrativo dando lugar al Procedimiento Abreviado 154/2022 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, que ha finalizado con sentencia dictada el día 19 de julio de 2023, sentencia que desestima la demanda.

6.- Visto el escrito presentado registrado con el nº 2020/35086 de fecha 12 de noviembre de 2020, por el que se presentan alegaciones al expediente sancionador 23/20 S, en el que consta que se ha solicitado licencia urbanística Expte. 2020/23592, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 b) de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le comunica mediante resolución de 30 de noviembre de 2020, que se suspende el plazo para resolver las alegaciones presentadas hasta tanto se produzca la terminación de la solicitud de licencia de obras Expte. nº 2020/23592, una vez se produzca la resolución de la licencia de obras se continuará con el expediente y se resolverán las alegaciones.

7.- La firmeza de la sentencia por la que se resuelve desestimar la demanda interpuesta contra la resolución que denegaba la licencia de obras, tiene lugar el 13 de septiembre de 2023.

8.- Hay que analizar si el día a considerar para computar la reanudación del plazo, según el acuerdo de suspensión, es la fecha de la resolución administrativa denegando la licencia o si ha de ser considerado el momento en el que la resolución es definitivamente confirmada por la sentencia dictada el 19 de julio de 2023.

9.- En los términos del acuerdo de suspensión, este se produce "hasta que se produzca la resolución de la licencia de obras", y esto es indudable que se produce el día 3 de febrero de 2022, momento a partir del cual la resolución produce efectos y es ejecutiva, sin que exista medida cautelar dictada por el juzgado en el procedimiento de impugnación de la resolución denegatoria de la licencia, que



implique una falta de validez o efectos de la resolución que justificara el mantenimiento de la suspensión del procedimiento sancionador.

10.- Pese a que en el procedimiento judicial se dilucida la conformidad a derecho de la resolución administrativa denegando la validez de la declaración responsable, lo cierto es que en tanto que no se ha producido la suspensión de la ejecutividad y eficacia del acto administrativo, no puede entenderse que se haya producido la suspensión del procedimiento sancionador más allá del momento en el que la propia Administración resuelve denegar la licencia de obras solicitada, momento este que debemos considerar a los efectos de interrupción del cómputo de la suspensión. (3-2-2022).

Cuestión distinta es que se hubiera dictado alguna medida cautelar en el procedimiento contencioso que hubiera obligado a la suspensión del expediente sancionador en tanto no recayera sentencia sobre la licencia.

11.- Visto lo anterior debemos considerar que ha transcurrido más de un año computado, sumando un mes en un primer tramo temporal desde que se produce el acuerdo de incoación (el 20 de octubre de 2020) hasta que se comunica la suspensión (30 de noviembre de 2020), y 26 meses en un segundo tramo desde que se dicta resolución denegando la licencia de obras con fecha 3 de febrero de 2022, momento en que se reanuda el cómputo del plazo, hasta la fecha en la que se dicta la resolución el 19 de abril de 2024, habiendo transcurrido más de dos años.

12.- Por lo tanto, debemos considerar que se ha producido la caducidad del procedimiento por haber transcurrido más de un año desde el acuerdo de incoación hasta la resolución del procedimiento sancionador, deducido el tiempo que el expediente quedó suspendido (entre la resolución acordando la suspensión hasta que se dicta la resolución administrativa denegando la validez de la declaración responsable).

13.- Lo anterior conlleva que deba estimarse el recurso de reposición debiendo considerar que se ha producido la caducidad. Esto nos obliga a considerar si, a tenor de lo dispuesto en el artículo 95.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, es posible incoar nuevo procedimiento sancionador por no haberse producido la prescripción. Y ciertamente, puesto que la sanción se comete en octubre de 2020 y las infracciones graves prescriben a los cuatro años, debe incoarse nuevamente el procedimiento al no haber transcurrido el plazo de prescripción.

Por todo cuanto antecede, procede elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Estimar el recurso de reposición interpuesto por haberse producido la caducidad del expediente.

SEGUNDO: Puesto que desde la comisión de la infracción no han transcurrido más de cuatro años, volver a incoar procedimiento sancionador, debiendo incorporarse al mismo los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad (art 95.3).

TERCERO: Notificar la resolución a los que aparecen como interesados con indicación expresa de que contra la misma, cabe interponer Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa)."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

11º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las actividades y exposiciones de la Programación de Otoño 2024.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Deportes, Cultura y Tiempo libre de fecha 26 de septiembre de 2024:

"I. ANTECEDENTES

Con vistas a la planificación cultural para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar ha elaborado la programación cultural que se adjunta a la presente.

Es por lo que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local la relación de actividades y exposiciones a desarrollar durante el trimestre de OTOÑO 2024 para su aprobación.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- La Constitución Española de 1978, en su artículo 44, dispone que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.

- La competencia de los municipios en la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura viene reconocida por el artículo 92 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, así como por la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), cuyo artículo 9.1.17, incluye, entre otras actuaciones: La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.

- El artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, (L.R.B.R.L.) establece que: El Municipio ejercerá, en todo caso, como competencias propias,....La promoción de la cultura y equipamientos culturales.

III. PROPUESTA

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio y modificación de fecha 28 de junio de 2023 (BOP nº 124, de fecha 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar la relación de actividades y exposiciones de la programación de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024 de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, indicada en el ANEXO I.

2º.- Dar traslado a la Concejalía de Cultura, y a Secretaría General.

ANEXO I

OCTUBRE

MÚSICA

Viernes 18 de octubre

Concierto: LOQUILLO, con la presentación de su gira "30 Años de Transgresiones".

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 21:00 h.

Viernes 25 de octubre

Concierto: LUDOVICO MUSICAL EXPERIENCE.

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 20:30 h.

Sábado 26 de octubre

Concierto: ANTOÑITO MOLINA, con su gira "A la Aventura Tour".

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 21:00 h.

TEATRO

Sábado 12 de octubre

Teatro: "El Traje", con JAVIER GUTIÉRREZ y LUIS BERMEJO.

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 21:00 h.

Sábado 19 de octubre

Humor: "Dos Saecios y un Destino", con SR. LANGOSTINO (VICENTE MARTÍNEZ SEGOVIA) y JUAN MANUEL MOLINA.

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 21:00 h.

LITERATURA

Viernes 4 de octubre

Presentación del libro "Almería Paranormal", a cargo de su autor JUAN GÓMEZ ALCAIDE.

Lugar: Castillo de Santa Ana.

Hora: 19:00 h.

Viernes 11 de octubre

Presentación del libro "De la Mar 2: Familias del Puerto de Roquetas de Mar", a cargo del autor IGNACIO JIMÉNEZ CARRASCO y en memoria de GABRIEL CARA GONZÁLEZ.

Lugar: Castillo de Santa Ana.

Hora: 18:30 h.

Lunes 14 de octubre

POETAS Y JÓVENES, con la presencia de la escritora MARÍA SANZ.

Lugar: Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar.

Hora: 12:00 h.

**Actividad concertada con los alumnos de Secundaria y Bachillerato de los centros educativos de Roquetas de Mar.*

Organiza: Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Colabora: Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.



Jueves 17 de octubre

AULA DE LITERATURA, con la presencia del escritor JULIO MARTÍNEZ MESANZA.

Lugar: Castillo de Santa Ana.

Hora: 20:00 h.

Viernes 18 de octubre

POETAS Y JÓVENES, con la presencia del escritor JULIO MARTÍNEZ MESANZA.

Lugar: Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro.

Hora: 12:00 h.

**Actividad concertada con los alumnos de Secundaria y Bachillerato de los centros educativos de Roquetas de Mar.*

Organiza: Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Colabora: Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Viernes 25 de octubre

Presentación de la novela "El Caso Barman", a cargo de su autor JUAN MANUEL SÁNCHEZ.

Lugar: Castillo de Santa Ana.

Hora: 19:00 h.

BIBLIOTECAS

CLUB DE LECTURA

Colabora: Centro Andaluz de las Letras.

Lectura: "El hombre que paseaba con libros" de Carsten Henn, "Crimen y castigo" de Fiódor Dostoyevski y "Una larga adolescencia" de Rosa Regás.

Lugar: Sala de Lectura "Parque de los Bajos".

Días: Martes 8 y 22 de octubre.

Grupo I: Hora: de 11:00 h. a 12:30 h.

Grupo II: Hora: de 18:00 h. a 19:30 h.

Lugar: Biblioteca Municipal de Aguadulce.

Grupo I: Jueves 10 y 24 de octubre.

Grupo II: Jueves 17 y 31 de octubre.

Hora: de 11:00 h. a 12:30 h.

CLUB DE LECTURA INFANTIL

Lectura: "La estupenda mamá de Roberta" de Rosemary Wells.

Lugar: Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar.

Días: Martes 8 y 22 de octubre.

Hora: 18:00 h.

Lugar: Biblioteca Municipal de Aguadulce.

Días: Jueves 10 y 24 de octubre.

Hora: 18:00 h.

Miércoles 9, 16, 23 y 30 de octubre

Taller trimestral de Lectura Eficaz para Adultos, impartido por SALVADOR RUIZ.

Inscripción en las Bibliotecas Municipales hasta completar aforo.

Lugar: Sala de Lectura "Parque de los Bajos".

Hora: 18:00 h.

CICLO DE ACTIVIDADES "24 DE OCTUBRE. DÍA DE LAS BIBLIOTECAS".

Las bibliotecas, en tanto que puertas de acceso a los conocimientos y a la cultura, desempeñan una función fundamental en la sociedad. Los recursos y los servicios que ofrecen dan la oportunidad de aprender, sirven como apoyo a la alfabetización y a la educación, y ayudan a dar forma a las nuevas ideas y perspectivas que son vitales dentro de una sociedad creativa e innovadora. Asimismo, garantizan la existencia de un registro auténtico de los conocimientos creados y acumulados por las generaciones pasadas. Si no existieran las bibliotecas, sería difícil avanzar en la investigación y los conocimientos humanos y preservar los conocimientos acumulados y el patrimonio cultural para las generaciones futuras.

Lunes 21 de octubre

CONCURSO DE MARCAPÁGINAS, para niños de 6 a 9 años.

Lugar: Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar, Sala de Lectura de Los Bajos, Biblioteca Municipal de Aguadulce, Biblioteca Municipal de El Parador y Biblioteca Municipal de Las Marinas.

Hora: 18:00 h.

Del lunes 21 al jueves 24 de octubre

Taller Infantil de Animación a la Lectura "La Biblioteca Encantada", impartido por GUILLERMO AVILÉS.

Lugar: Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar.

**Actividad concertada con los centros escolares del municipio.*

Jueves 24 de octubre

DÍA DE LAS BIBLIOTECAS.

A lo largo de este día, todas las personas que utilicen el servicio de préstamo en cualquiera de nuestras bibliotecas, obtendrán como obsequio un regalo. Imprescindible mostrar carné de la biblioteca.

A partir del jueves 24 de octubre

MERCADILLO DE LIBROS SOLIDARIOS, a beneficio de Cáritas.

Lugar: Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar y Biblioteca Municipal de Aguadulce.

Jueves 24 de octubre

Música y poesía en el Día de las Bibliotecas. Presentación del poemario "La desnudez de las horas" a cargo de su autora MARÍA ÁNGELES LONARDI, acompañada por DANIEL MARTÍNEZ a la guitarra.

Lugar: Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar.

Hora: 19:30 h.

Viernes 25 de octubre

Taller de Animación a la Lectura para Adultos, impartido por GUILLERMO AVILÉS.

Lugar: Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar.

**Actividad concertada con las Residencias de Mayores del municipio.*

ACTIVIDADES TIEMPO LIBRE

Domingo 20 de octubre

SALIDA DE SENDERISMO.

Subida al Alto de La Burrica (SIERRA MARÍA). 16 km, dificultad media- alta (Ruta Saludable).

Información e inscripciones en senderismo.juventud@aytoroquetas.org y en los teléfonos 950 338 593 y 950 338 608

OTRAS ACTIVIDADES

Viernes 4 de octubre

Concierto Solidario y Proyección de la Película "THE LORD OF THE GUITARS".

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 21:00 h.

Sábado 5 de octubre

GALA DEL MAYOR 2024, con la actuación del espectáculo "Se llama Copla. El reencuentro".

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 21:00 h.

Organiza: Concejalía del Mayor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

** Entrada con invitación.*

Viernes 11 de octubre

GALA PREMIOS CÍRCULO ROJO.

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 20:00 h.

Organiza: Editorial Círculo Rojo.

Colabora: Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

** Entrada con invitación.*

Jueves 17 de octubre

XX GALA PREMIOS DEL PONIENTE ALMERIENSE.

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 20:30 h.

Organiza: Grupo Novotécnica.

Colabora: Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

** Entrada con invitación.*

Jueves 24 de octubre

GALA PREMIOS IDEALES ALMERÍA.

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 20:00 h.

Organiza: Ideal Almería.

Colabora: Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

** Entrada con invitación.*

CONCURSOS

Domingo 20 de octubre

XVIII Concurso de Pintura Rápida "JUAN IBÁÑEZ".

Lugar: Castillo de Santa Ana.

Hora: 08:00 h.

NOVIEMBRE

MÚSICA

Domingo 17 de noviembre

JORNADA MUSICAL, con motivo de la festividad de Santa Cecilia.

Lugar: Parque de la Música (El Parador).

Hora: 10:30 h.

Organiza: Unión Musical de Roquetas de Mar.

Jueves 21 de noviembre

Concierto de la CORAL POLIFÓNICA "CIUDAD DE ROQUETAS", con motivo de la festividad de Santa Cecilia.

Lugar: Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro.

Hora: 20:00 h.

Sábado 23 y domingo 24 de noviembre

DÍA INTERNACIONAL DEL FLAMENCO.

Colabora: Federación Provincial de Peñas Flamencas de Almería.

Sábado 23: GALA FLAMENCA.

Hora: 20:00 h.

Lugar: Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro.

Domingo 24: TALLERES DIDÁCTICOS DE BAILE, CANTE Y GUITARRA.

Lugar: Explanada del Faro y del Castillo de Santa Ana.

Hora: De 10:00 h. a 12:00 h.

Domingo 24: FLASHMOB.

Lugar: Anfiteatro.

Hora: 13:00 h.

Sábado 23 de noviembre

Concierto: "Morricone y 100 Años de Cine", a cargo de la ROYAL FILM CONCERT ORCHESTRA.

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 21:00 h.

Sábado 30 de noviembre

Concierto: PASTORA SOLER, con la presentación de su gira "Rosas y Espinas – 30 Años".

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 21:00 h.

DANZA

Viernes 1 de noviembre

Ballet: "El Lago de los Cisnes", a cargo del BALLET DE KIEV.

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 21:00 h.

TEATRO

Jueves 28 de noviembre

Teatro Infantil: Título y Compañía por determinar.

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 18:30 h.

LITERATURA

Sábado 2 de noviembre

Presentación del libro infantil "El Delfín Serafín" a cargo de su autora MÁBEL MARTOS MARTÍNEZ.

Lugar: Castillo de Santa Ana.

Hora: 19:00 h.

Viernes 8 de noviembre

Presentación del libro "El viejo truco del amor. La insólita vida de la mujer española del siglo XVIII" a cargo de su autor MIGUEL ÁNGEL VICIANA CLEMENTE.

Lugar: Castillo de Santa Ana.

Hora: 19:30 h.

Colabora: Asociación 250 Aniversario Roquetas de Mar.

Viernes 22 de noviembre

Conferencia "El camino viejo del siglo XVIII de Almería a Roquetas" a cargo del miembro del Instituto de Estudios Almerienses GINÉS VALERA ESCOBAR.

Lugar: Castillo de Santa Ana.

Hora: 19:30 h.

Colabora: Asociación 250 Aniversario Roquetas de Mar.

Miércoles 27 de noviembre

Presentación del libro "La escalera de Potemkin" a cargo de su autor G.H. GUARCH.

Lugar: Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro.

Hora: 19:00 h.

BIBLIOTECAS

Lunes 4 de noviembre

CLUB DE LECTURA SOBRE SALUD MENTAL Y CRECIMIENTO PERSONAL.

Colabora: Cruz Roja de Roquetas de Mar.

Lectura: "Juan Salvador Gaviota" de Richard Bach.

Lugar: Biblioteca Municipal de El Parador.

Hora: 18:00 h.



CLUB DE LECTURA

Colabora: Centro Andaluz de las Letras.

Lectura: "Saber perder" de David Trueba, "Luna de lobos" de Julio Llamazares y "Almería, Crónica personal" de Antonio Orejudo.

Lugar: Sala de Lectura "Parque de los Bajos".

Días: Martes 5 y 19 de noviembre.

Grupo I: Hora: de 11:00 h. a 12:30 h.

Grupo II: Hora: de 18:00 h. a 19:30 h.

Lugar: Biblioteca Municipal de Aguadulce.

Grupo I: Jueves 7 y 21 de noviembre.

Grupo II: Jueves 14 y 28 de noviembre.

Hora: de 11:00 h. a 12:30 h.

CLUB DE LECTURA INFANTIL

Lectura: "Topete descubre...su voz interior" de José Juan Ruíz Iborra.

Lugar: Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar.

Días: Martes 5 y 19 de noviembre.

Hora: 18:00 h.

Lugar: Biblioteca Municipal de Aguadulce.

Días: Jueves 7 y 21 de noviembre.

Hora: 18:00 h.

Miércoles 6, 13, 20 y 27 de noviembre

Taller trimestral de Lectura Eficaz para Adultos, impartido por SALVADOR RUIZ.

Inscripción en las Bibliotecas Municipales hasta completar aforo.

Lugar: Sala de Lectura "Parque de los Bajos".

Hora: 18:00 h.

Viernes 15 de noviembre

Café con Letras, con la presencia del escritor JOSÉ ALBERTO MAROTO.

Lugar: Biblioteca Municipal de Aguadulce.

Hora: 17:30 h.

Viernes 15 de noviembre

Presentación del cuento "Rita y Los Monstrullyng" a cargo de su autora VIRGINIA LÉRIDA y su ilustradora MARIQUINA RAMOS.

Lugar: Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar.

Hora: 19:30 h.

Viernes 29 de noviembre

Presentación del libro infantil "Antoine El Mago en el desierto de Tabernas" a cargo de su autor JOSÉ JUAN RUIZ IBORRA y su ilustradora ELENA RUIZ IBORRA.

Lugar: Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar.

Hora: 19:00 h.

ACTIVIDADES TIEMPO LIBRE

Domingo 17 de noviembre

SALIDA DE SENDERISMO.

Castaño Milenario de LAROLES. 9,30 km, dificultad baja (Ruta Familiar).

Información e inscripciones en senderismo.juventud@aytoroquetas.org y en los teléfonos 950 338 593 y 950 338 608

OTRAS ACTIVIDADES

Viernes 8 de noviembre

XXIV GALA DEL DEPORTE 2024

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 20:30 h.

Organiza: Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

** Entrada con invitación.*

Martes 12 de noviembre

GALA PREMIOS DIARIO DE ALMERÍA.

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 20:00 h.

Organiza: Diario de Almería.

Colabora: Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

** Entrada con invitación.*

CONCURSO

X CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "JESÚS DE PERCEVAL".

Del 18 al 29 de noviembre

Lugar: Castillo de Santa Ana.

DICIEMBRE

MÚSICA

Viernes 13 y sábado 14 de diciembre

Gran Musical: "50 SOMBRAS, EL MUSICAL".

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 20:30 h.

Sábado 14 de diciembre

Musical Familiar: "MADAGASCAR".

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 12:30 h. y 17:00 h.

Viernes 20 de diciembre

Concierto: ZAMBOMBA "Entre Flamencos" 2024.

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 20:30 h.

Sábado 21 de diciembre

Concierto: PACO CANDELA, con la presentación de su gira "Corazón de Plástico".

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 21:00 h.

Lunes 23, jueves 26 y viernes 27 de diciembre

CONCIERTOS NAVIDEÑOS EN LAS PLAZAS.

Lugar: Por determinar.

Hora: Por determinar.

Sábado 28 de diciembre

Música: "ÓPERA & ZARZUELA DREAMS".

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 21:00 h.

DANZA

Domingo 8 de diciembre

Ballet: "El Cascanueces", a cargo de la INTERNATIONAL BALLET COMPANY.

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 20:00 h.



TEATRO

Jueves 5 de diciembre

Teatro Infantil: Título y Compañía por determinar.

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 18:30 h.

Sábado 7 de diciembre

Teatro: "Los Amigos de Ellos Dos", con MALENA ALTERIO y DAVID LORENTE.

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 21:00 h.

Jueves 19 de diciembre

Teatro Infantil: Título y Compañía por determinar.

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 18:30 h.

Domingo 22, lunes 23, jueves 26 y viernes 27 de diciembre

TEATROS INFANTILES EN LAS PLAZAS.

Lugar: Por determinar.

Hora: Por determinar.

Viernes 27 de diciembre

Humor: "Cómicos Fin de Año", con PACO CALAVERA, PEPE CÉSPEDES, ÁLVARO VERA y KIKÍN FERNÁNDEZ.

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 21:00 h.

LITERATURA

Viernes 13 de diciembre

Presentación del libro "Cartografía antigua e histórica de Roquetas de Mar. Estudio de su topónimo y su signo cartográfico" a cargo de su autora MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA.

Lugar: Castillo de Santa Ana.

Hora: 19:30 h.

Colabora: Asociación 250 Aniversario Roquetas de Mar.

BIBLIOTECAS

Lunes 2 de diciembre

CLUB DE LECTURA SOBRE SALUD MENTAL Y CRECIMIENTO PERSONAL.

Colabora: Cruz Roja de Roquetas de Mar.



Lectura: "El caballero de la armadura oxidada" de Robert Fisher.

Lugar: Biblioteca Municipal de El Parador.

Hora: 18:00 h.

CLUB DE LECTURA

Colabora: Centro Andaluz de las Letras.

Lectura: "Una historia corriente" de Iván A. Goncharov, "La Regenta" de Leopoldo Alas "Clarín" y "El cartero de Neruda" de Antonio Skármeta.

Lugar: Sala de Lectura "Parque de los Bajos".

Días: Martes 3 y 17 de diciembre.

Grupo I: Hora: de 11:00 h. a 12:30 h.

Grupo II: Hora: de 18:00 h. a 19:30 h.

Lugar: Biblioteca Municipal de Agudulce.

Grupo I: Jueves 5 y 19 de diciembre.

Grupo II: Jueves 12 y viernes 20 de diciembre.

Hora: de 11:00 h. a 12:30 h.

CLUB DE LECTURA INFANTIL

Lectura: "Los negocios del señor gato" de Gianni Rodari.

Lugar: Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar.

Días: Martes 3 y 17 de diciembre.

Hora: 18:00 h.

Lugar: Biblioteca Municipal de Agudulce.

Días: Jueves 5 y 19 de diciembre.

Hora: 18:00 h.

Miércoles 4, 11 y 18 de diciembre

Taller trimestral de Lectura Eficaz para Adultos, impartido por SALVADOR RUIZ.

Inscripción en las Bibliotecas Municipales hasta completar aforo.

Lugar: Sala de Lectura "Parque de los Bajos".

Hora: 18:00 h.

Viernes 20 de diciembre

Encuentros Literarios, con la presencia de NIEVES CONCOSTRINA.

Lugar: Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar.

Hora: 19:00 h.

ACTIVIDADES TIEMPO LIBRE

Domingo 15 de diciembre

SALIDA DE SENDERISMO.

*Senderos de Requena y Cerro del Cinto (RODALQUILAR). 15 km, dificultad media (Ruta Saludable).
Información e inscripciones en senderismo.juventud@aytoroquetas.org y en los teléfonos 950 338 593 y 950 338 608*

OTRAS ACTIVIDADES

Del jueves 5 de diciembre al domingo 5 de enero de 2025

BELÉN MONUMENTAL

Lugar: Castillo de Santa Ana.

Horario: de martes a sábado de 10:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas. Domingo de 11:00 a 13:00 horas.

EXPOSICIONES

CASTILLO DE SANTA ANA:

Temporales:

De octubre a diciembre: Exposición "Cuéntame, qué pinta la ciencia en los cuadros", a cargo de Rosana Largo.

Claustro:

Diciembre: Belén Monumental.

Permanentes:

Exposición de Fotografía Jesús de Perceval: "Fragmentos de una vida que pasa".

Exposición de Grabados: "La Oca de los Artistas".

Exposición de pintura: "Nuestras Obras".

Exposición de Maquetas Navales: "Proa al Modelismo Naval".

EL FARO:

Octubre:

1ª Quincena: Exposición de Artesanía "Creaciones", a cargo de Encarni Morales.

Horario: de martes a jueves, de 10:00 h. a 14:00 h. De viernes a domingo, de 10:00 h. a 14:00 y de 17:00 h. a 20:00 h.

2ª Quincena: Exposición de la Asociación de Patrimonio Histórico de Aguadulce.



Horario: de martes a sábado, de 10:00 h. a 13:00 h. y de 17:00 h. a 20:00 h. Domingos, de 11:00 h. a 13:00 h.

Noviembre:

Exposición de Pintura "Dos Mundos", a cargo de Jeane Claude.

Horario: de jueves a sábado, de 10:00 h. a 13:00 h. y de 18:00 h. a 21:00 h. Domingos, de 11:00 h. a 13:00 h.

Diciembre:

1ª Quincena: Exposición de Fotografía "Por los Caminos del Kruger", a cargo de la Asociación Ellas en Acción Yinhlá Women Fundation.

Horario: de martes a sábado, de 10:00 h. a 13:00 h. y de 17:00 h. a 20:00 h. Domingos, de 11:00 h. a 13:00 h.

2ª Quincena: Exposición de Mosaicos "Arte en Piedra", a cargo de Aliona Aryutova.

Horario: de lunes a viernes, de 10:00 h. a 13:00 h. y de 17:00 h. a 19:00 h. Sábados y festivos, de 10:00 h. a 13:00 h.

TEATRO AUDITORIO:

De octubre a diciembre: Exposición "Cuéntame, qué pinta la ciencia en los cuadros", a cargo de Rosana Largo.

- El contenido de esta programación es meramente informativo pudiéndose producir posteriormente cambios en cuanto a fechas y contenidos."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

12º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la organización de la VII Media Maratón "Ciudad de Roquetas" 2024, Campeonato de Andalucía de la Distancia, la VII Media Kids "Ciudad de Rquetas 2024 y Carrera de Promoción 8 km.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Deportes, Cultura y Tiempo libre de fecha 25 de septiembre de 2024:

"I. ANTECEDENTES



1. *La Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, perteneciente al Área de Gobierno de Deportes, Cultura y Tiempo Libre, en virtud del Decreto de Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023 por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y concejales delegados, así como el Decreto de 28 de junio de 2023 por el que se modifica el anterior, publicado junto con el Anexo único en su versión consolidada en el BOPA n.º 124 de 30 de junio de 2023, entre las competencias que tiene delegadas, se encuentra la promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, incluyendo:*

La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte y del deporte para todos.

La organización y, en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurran exclusivamente por su territorio, especialmente las de carácter popular y las destinadas a participantes en edad escolar y a grupos de atención especial.

2. *En este sentido, como todos los años, esta Delegación tiene prevista la organización del PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES Y TIEMPO LIBRE PARA LA TEMPORADA DEPORTIVA DE 2024/2025, que va desde octubre de 2024 hasta junio de 2025.*

3. *Con este programa, lo que se pretende es facilitar el acceso a la práctica deportiva de todos los ciudadanos del municipio de Roquetas de Mar, estando dirigido a la población en general con el objeto de promocionar la práctica de la actividad física y el deporte como hábitos de vida saludables y preventivos de numerosas enfermedades.*

4. *Este programa de actividades, en el que participa un número importante de la población, se desarrolla en las diferentes instalaciones deportivas municipales y se lleva a cabo, principalmente, mediante sesiones prácticas de diferente índole, guiadas por monitores deportivos especializados.*

5. *Con el objeto de regular todo lo referente a la de participación en dicho Programa, se ha establecido una Normativa general, nacida de la experiencia organizativa previa de esta Delegación en relación a la misma de cara a esta nueva temporada deportiva 2024/2025.*



6. Se adjunta a la presente propuesta, como documento anexo, el borrador del citado "PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD 2024/2025", cuyo fin principal es dar a conocer el amplio abanico de actividades que se ofertan a todos aquellos usuarios que estén interesados en la práctica físico deportiva encaminada a la salud, así como establecer un marco normativo que deberá ser de obligado cumplimiento para todos los participantes lo cual, al mismo tiempo, garantice su seguridad en cada una de las actividades y servicios que lo conforman y se pondrán a su disposición.

7. En cuanto a los precios públicos aplicables a las diferentes actividades incluidas en el citado Programa, como marco normativo, éstos se encuentran contemplados y establecidos en la "ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ESPECTÁCULOS, ACTIVIDADES FORMATIVAS, DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, COMPETICIONES MUNICIPALES Y OTROS SERVICIOS O ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS", publicada en el B.O.P. de Almería Número 161, el Viernes, 22 de Agosto de 2008, y su posterior modificación establecida en la "ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ESPECTACULOS, ACTIVIDADES FORMATIVAS, DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, DE COMPETICIONES MUNICIPALES Y OTROS SERVICIOS O ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, publicada en el B.O.P. de Almería Número 139 el Jueves, 22 de Julio de 2010.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
2. Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
5. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



6. *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

7. *Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.*

8. *Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.*

9. *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

10. *Ordenanza Reguladora del precio público por espectáculos, actividades formativas, de ocio y tiempo libre, competiciones municipales y otros servicios o actividades en las instalaciones deportivas, publicada en el BOP. N.º 161 del 22 de agosto de 2008 y sus modificaciones recogidas en el BOP. N.º 139 del 22 de julio de 2010.*

11. *Decreto de Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023 por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y concejales delegados, así como el Decreto de 28 de junio de 2023 por el que se modifica el anterior, publicado junto con el Anexo único en su versión consolidada en el BOPA n.º 124 de 30 de junio de 2023.*

12. *Cualquier otra disposición que por su naturaleza o rango superior sea de aplicación.*

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

UNICO. Por cuanto antecede, y en vista de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023 por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y concejales delegados, así como el Decreto de 28 de junio de 2023 por el que se modifica el anterior, publicado junto con el Anexo único en su versión consolidada en el BOPA n.º 124 de 30 de junio de 2023, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

Primero-. La aprobación del "PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD 2024/2025" de la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre, para lo cual se adjunta el borrador del citado Programa como documento anexo.

Segundo-. Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Secretaría General, la Tesorería municipal y a la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre, a los oportunos efectos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

13º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del Programa de Actividad Física y Salud de la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre para la Temporada Deportiva 2024/2025.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Deportes, Cultura y Tiempo libre de fecha 26 de septiembre de 2024:

"I. ANTECEDENTES

1. La Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, perteneciente al Área de Gobierno de Deportes, Cultura y Tiempo Libre, en virtud del Decreto de Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023 por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y concejales delegados, así como el Decreto de 28 de junio de 2023 por el que se modifica el anterior, publicado junto con el Anexo único en su versión consolidada en el BOPA n.º 124 de 30 de junio de 2023, entre las competencias que tiene delegadas, se encuentra la promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, incluyendo:

La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte y del deporte para todos.

La organización y, en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurran exclusivamente por su territorio, especialmente las de carácter popular y las destinadas a participantes en edad escolar y a grupos de atención especial.



2. *En este sentido, esta Delegación tiene prevista la organización de una nueva edición de la "Media Maratón Ciudad de Roquetas", la cual, para esta anualidad contendrá la celebración del Campeonato de Andalucía de la distancia, así como la tradicional "Media Kids" y, como novedad, una "Carrera de Promoción de 8 km".*
3. *Con motivo de su celebración, previstas para el día 24 de noviembre de 2024 y a desarrollar en el término municipal de Roquetas de Mar, en la que además, como viene siendo habitual, se incluiría el día previo la realización de "La Media Maratón Kids", se hace necesario regular la participación de todas aquellas personas que vayan a tomar parte en las diferentes modalidades incluidas en dichas pruebas deportivas.*
4. *La Media Maratón Ciudad de Roquetas/Campeonato de Andalucía Media Maratón esta referida a una prueba incluida en el calendario andaluz de la Federación Andaluza de Atletismo (F.A.A.) y, por lo tanto, homologada por la Real Federación Española de Atletismo (R.F.E.A.).*
5. *En cualquier caso, se trata de un circuito muy rápido, prácticamente llano, con calles muy anchas y giros muy amplios, que hace que se sitúe entre las más rápidas del panorama nacional, por lo que el objetivo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con esta carrera es que se consolide como punto de encuentro y todo un referente para los aficionados a este deporte, configurándose por ello como una prueba en continuo auge y fomentando así nuestro municipio como uno de los más idóneos para la práctica deportiva al aire libre.*
6. *El mismo día se celebrará la Carrera de Promoción de 8 km, la cual dará cabida a aquellos atletas que prefieren acometer esta distancia como paso previo para dar el salto a los 21 km de la Media Maratón.*
7. *Como se ha indicado, un día antes de la celebración de este evento, se pretende realizar "La Media Kids", consistente en una prueba deportiva de atletismo dirigida a los más pequeños, la cual tiene previsto celebrarse en el parque municipal de "Los Bajos", y que cuenta con diferentes categorías, tanto masculina como femenina, siempre y cuando las personas que quieran competir no hayan cumplido los 18 años. El objetivo de esta carrera es permitir participar a nuestros jóvenes en una prueba en donde, además de familiarizarse con la actividad física como hábito de vida saludable, disfruten y se diviertan con esta práctica deportiva.*



8. Las características técnicas de los diferentes Reglamentos de participación para estas actividades, cuyos borradores se adjuntan a la presente propuesta, pretenden establecer un marco normativo de obligado cumplimiento para los participantes, en el que además se recogen todos los aspectos concernientes a su organización y desarrollo, que a la vez garantice la seguridad de los deportistas que vayan a participar en cada una de las disciplinas que la conforman.

9. Asimismo, con el objetivo de poder facilitar la gestión de ingresos de las cuotas de inscripción de los participantes en las citadas pruebas deportivas, se hace necesario igualmente la aprobación de los precios correspondientes, según Memoria Justificativa para el establecimiento del precio por inscripción, elaborada por los servicios técnicos del grupo de actividades de la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre, y siguiendo las instrucciones e indicaciones dadas por el Concejal de dicha Delegación, se proponen a tales efectos los siguientes:

a. Para la VII MEDIA MARATÓN CIUDAD DE ROQUETAS (máximo de 800 participantes)

ATLETAS	HASTA EL 21/11/2024
Federados	20 €
No Federados	25 €

b. Para la CARRERA DE PROMOCIÓN 8K (máximo de 200 participantes)

ATLETAS	HASTA EL 21/11/2024
Federados	15 €
No Federados	20 €

c. Para la VII MEDIA KIDS (máximo de 350 participantes)

HASTA EL 21/11/2024
5 €

d. Exenciones (Media maratón)

Se propone por el Concejal-Delegado de Deportes, Cultura y Tiempo Libre que queden exentos del pago los 3 primeros clasificados y las 3 primeras clasificadas de la categoría general de la anterior edición, la "VI Media Maratón Ciudad de Roquetas 2023".

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
2. *Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*
3. *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
4. *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
5. *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*
6. *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
7. *Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.*
8. *Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.*
9. *Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.*
10. *Decreto 195/2007, de 26 de julio por el que se establecen las condiciones generales por la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.*
11. *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

12. Junta de Gobierno de la RFEA, en su reunión del día 4 de abril de 2020, por la que se aprueba la normativa para la Homologación de circuitos de marcha y carreras en carretera.

13. Instrucción de la Tesorería municipal, de actuaciones necesarias para la aprobación de precios públicos y la gestión del resto de ingresos relacionados con la Concejalía de Deportes y Tiempo Libre, de fecha 27.07.2021 (Expte. Tesorería 2021/8313).

14. Decreto de Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023 por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y concejales delegados, así como el Decreto de 28 de junio de 2023 por el que se modifica el anterior, publicado junto con el Anexo único en su versión consolidada en el BOPA n.º 124 de 30 de junio de 2023.

15. Cualquier otra disposición que por su naturaleza o rango superior sea de aplicación.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

UNICO. Por cuanto antecede, y en vista de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023 por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y concejales delegados, así como el Decreto de 28 de junio de 2023 por el que se modifica el anterior, publicado junto con el Anexo único en su versión consolidada en el BOPA n.º 124 de 30 de junio de 2023, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

Primero. Aprobar la organización evento deportivo denominado VII MEDIA MARATÓN "CIUDAD DE ROQUETAS" 2024 / CAMPEONATO DE ANDALUCIA DE MEDIA MARATÓN, CARRERA DE PROMOCION 8 KM y la VII MEDIA KIDS "CIUDAD DE ROQUETAS".

Segundo. Aprobar los precios públicos propuestos, anteriormente expuestos, correspondientes a las cuotas de inscripción por participar en cada una de las citadas pruebas deportivas, a cuyos efectos se adjunta la documentación siguiente:

MEMORIA JUSTIFICATIVA ESTABLECIMIENTO DEL PRECIO POR INSCRIPCIÓN.

NORMATIVA GENERAL DE LA VII MEDIA KIDS CIUDAD DE ROQUETAS 2024.
NORMATIVA GENERAL DE LA VII MEDIA MARATÓN CIUDAD DE ROQUETAS 2024 /
CAMPEONATO DE ANDALUCIA MEDIA MARATÓN (INDIVIDUAL Y POR EQUIPOS).
NORMATIVA GENERAL DE LA CARRERA DE PROMOCIÓN 8K.

Tercero. Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a la Secretaría General, Intervención de Fondos, Tesorería municipal y a la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre, a los oportunos efectos.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

C) DACIÓN DE CUENTAS Y DELIBERACIONES

14º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 09:35 horas de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

